

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXV ENERO DE 2020 N° 350

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Alberto Santiago Panossian
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Andrea Gabriela Musante
**SECRETARIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

DR. HERNÁN GUILLERMO ROSSI
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 001/20 **Fecha: 02/01/2020**

VISTO:

Las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes (Texto según Ordenanza N° 5212); y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo, según el artículo 24.2 del Capítulo 24 de la Ordenanza Impositiva, fijar el Calendario Impositivo de los distintos tributos;

Que, asimismo, el artículo 1.3 del Capítulo 1 de esa Ordenanza faculta a establecer descuentos por pago adelantado de la Tasa por Servicios Generales;

Que el artículo 10.1 del Capítulo 10, inciso p), de la Ordenanza de referencia establece que se podrán fijar los valores del concepto Estacionamiento de Vehículos según los distintos topes que el mismo inciso determina;

Que el artículo 12.2 del Capítulo 12 de la misma establece para los vehículos automotores transferidos por Ley N° 13.010 y sucesivas concordantes, que el Departamento Ejecutivo debe reglamentar el pago de la Patente Automotor acorde lo dispone la Ley Impositiva Provincial para el año en curso;

Que debe reglamentarse la aplicación de los conceptos previstos en los artículos 13.2, 13.5, 13.8, 13.11 y 13.15 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Establécese el Calendario Impositivo para el pago de las distintas Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

Fecha Vencimiento

a) Tasa por Servicios Generales:

1º Cuota	17/01/2020
2º Cuota	21/02/2020

3º Cuota	20/03/2020
4º Cuota	17/04/2020
5º Cuota	15/05/2020
6º Cuota	19/06/2020
7º Cuota	17/07/2020
8º Cuota	21/08/2020
9º Cuota	18/09/2020
10º Cuota	16/10/2020
11º Cuota	20/11/2020
12º Cuota	18/12/2020
Pago Anual	17/01/2020
1º Semestre	17/01/2020
2º Semestre	17/07/2020

Asimílese a este calendario de vencimiento el que corresponda por Tasa por Protección Ciudadana en lo que hace a los contribuyentes de la Tasa de Servicios Generales y Tasa Vial Municipal establecida en el artículo 20.1 del Capítulo 20 de la Ordenanza Impositiva.

b) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:

1º Bimestre	20/03/2020
2º Bimestre	15/05/2020
3º Bimestre	17/07/2020
4º Bimestre	18/09/2020
5º Bimestre	20/11/2020
6º Bimestre	15/01/2021

Asimílese a este calendario Impositivo las siguientes Tasas, Derechos y Patentes: Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Tasa por Servicios Varios, Tasa por Protección Ciudadana en lo que hace a los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa por Mantenimiento de Vías de Accesos y Egresos a Autopistas, Tasa comprendida dentro del Capítulo 21 de la Ordenanza Impositiva, en lo que hace a la verificación del funcionamiento de estructuras, Patente de Juegos Permitidos, Derecho a los Espectáculos Públicos y Tasa por Comercialización de Envases No Retornables y Afines.

c) Derecho por Publicidad y Propaganda y Derechos de Ocupación de la Vía pública

(en sus apartados pertinentes):

1° Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	20/03/2020
2° Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	19/06/2020
3° Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	18/09/2020
4° Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	18/12/2020

d) Patente de Rodados:

Motocicletas

1° Cuota	17/04/2020
2° Cuota	21/08/2020
3° Cuota	18/12/2020

Automotores

1° Cuota	20/03/2020
2° Cuota	19/06/2020
3° Cuota	18/09/2020
4° Cuota	18/12/2020

e) Taxis:

Derecho de Licencia:

Pago Anual	20/03/2020
------------	------------

Inspección Ocular:

Pago Anual	20/03/2020
------------	------------

Derecho de Piso:

1° Cuota	20/03/2020
2° Cuota	18/09/2020

Desinfección:

1° Bimestre	20/03/2020
2° Bimestre	15/05/2020
3° Bimestre	17/07/2020
4° Bimestre	18/09/2020
5° Bimestre	20/11/2020
6° Bimestre	15/01/2021

f) Transporte Escolar:

Derecho de Licencia:

Pago Anual	20/03/2020
------------	------------

Inspección Ocular:

Pago Anual	20/03/2020
------------	------------

Desinfección:

1° Bimestre	20/03/2020
2° Bimestre	15/05/2020
3° Bimestre	17/07/2020
4° Bimestre	18/09/2020
5° Bimestre	20/11/2020
6° Bimestre	15/01/2021

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los vencimientos dispuestos en el artículo precedente se prorrogarán automáticamente hasta el último día hábil del mes pertinente para el pago de los tributos en la Tesorería Municipal y cajas Habilitadas en las Dependencias descentralizadas.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase, a partir del 1º de marzo de 2020 el incremento de la Tasa por Servicios Generales para el año 2020 en el tope determinado en el artículo 1.1 del Capítulo 1 de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establécese, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1.7 del Título II de la Ordenanza Fiscal y 1.3 de la Ordenanza Impositiva, los siguientes descuentos por el pago anticipado de la Tasa por Servicios Generales correspondientes al Ejercicio 2020:

Anual	10% (diez por ciento) de descuento;
Semestral	5% (cinco por ciento) de descuento.

Exclúyese de la aplicación de los descuentos establecidos precedentemente al importe correspondiente a las Áreas Lumínicas.

ARTÍCULO 5º.- Establécese, a partir del 1º de enero de 2020, el valor horario del estacionamiento de vehículos en la vía pública (Ordenanzas N° 2798 y N° 3208), conforme lo dispuesto por el inciso p) del artículo 10.1 del Capítulo 10 "De los Derechos de Ocupación de la Vía Pública", de la Ordenanza Impositiva, y el monto de pago voluntario de las infracciones a las normas de estacionamiento medido, conforme lo establecido por el artículo 10º de la Ordenanza N° 3858, según el siguiente detalle:

Monto Estacionamiento Medido

Media (½) hora:	Pesos quince (\$ 15.-);
Una (1) hora:	Pesos treinta (\$ 30.-);
Una y media (1½) hora:	Pesos cincuenta (\$ 50.-);
Dos (2) horas:	Pesos setenta (\$ 70.-);
Dos y media (2½) horas:	Pesos noventa (\$ 90.-);
Tres (3) horas:	Pesos ciento diez (\$ 110.-);
Tres y media (3½) horas:	Pesos ciento treinta (\$ 130.-);
Cuatro (4) horas:	Pesos ciento cincuenta (\$ 150.-);
Cuatro y media (4½) horas:	Pesos ciento ochenta (\$ 180.-);
Cinco (5) horas:	Pesos doscientos (\$ 200.-);
Cinco y media (5½) horas:	Pesos doscientos cuarenta (\$ 240.-);
Seis (6) horas:	Pesos doscientos sesenta (\$ 260.-);
Seis y media (6½) horas:	Pesos doscientos ochenta (\$ 280.-);
Siete (7) horas:	Pesos trescientos (\$ 300.-);
Siete y media (7½) horas:	Pesos trescientos treinta (\$ 330.-);
Ocho (8) horas:	Pesos trescientos cincuenta (\$ 350.-);
Ocho y media (8½) horas:	Pesos cuatrocientos (\$ 400.-);
Nueve (9) horas:	Pesos cuatrocientos veinte (\$ 420.-);
Nueve y media (9½) horas:	Pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450.-);
Diez (10) horas:	Pesos quinientos (\$ 500.-).

Pago Voluntario de Infracciones a las normas de Estacionamiento Medido:

Dentro de las veinticuatro (24) horas: Pesos seiscientos (\$ 600.-);

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas: Pesos novecientos cincuenta (\$ 950.-);

De tres (3) a treinta (30) días: Pesos mil trescientos (\$ 1.300.-).

ARTÍCULO 6º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2020, como Cargo Administrativo, de

conformidad al artículo 13.15 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, el diez por ciento (10%) sobre el Capital de los Tributos adeudados.

El cálculo del presente cargo se realizará sobre el capital adeudado por el que no se haya aplicado el concepto anteriormente mencionado. La liquidación del Cargo Administrativo se practicará el último día hábil del año, o bien al momento de que el Contribuyente consolide la deuda al efecto de su cancelación.

ARTÍCULO 7º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2020 en carácter de Multa por Omisión, de conformidad al artículo 13.5 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, el cinco por ciento (5%), a aplicarse a partir del mes subsiguiente al vencimiento del Tributo impago.

ARTÍCULO 8º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2020 en carácter de Multa por Defraudación, de conformidad al artículo 13.8 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, la siguiente escala sobre los montos retenidos:

De \$ 1.- a \$ 10.000.-	100%
De \$ 10.001.- a \$ 50.000.-	150%
Más de \$ 50.000.-	200%

ARTÍCULO 9º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2020 en carácter de Multa por Infracción a los Deberes Formales, de conformidad al artículo 13.11 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, a aplicarse a partir del día posterior al vencimiento la presentación de la Declaración Jurada Determinativa de los distintos Tributos, el diez por ciento (10%) del monto determinado de la obligación, con un mínimo de Pesos trescientos (\$ 300.-) por Declaración Jurada omitida.

ARTÍCULO 10º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2020 el Interés Resarcitorio, de conformidad al artículo 13.2 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, a aplicarse a partir del día posterior al vencimiento del Tributo, de acuerdo a la siguiente diferenciación:

- Tasa por Servicios Generales, Patentes de Rodados y Protección Ciudadana para la Tasa del primer párrafo del artículo 18.1, Capítulo 18, Título II, de la Ordenanza Fiscal 1,5% mensual.
- Resto de Tributos 2,0% mensual.

ARTÍCULO 11º.- Autorízase a la Secretaría de Ingresos Público a prorrogar los vencimientos de los pagos Anual y Semestral correspondientes a la Tasa por Servicios Generales y Patente de Rodados, hasta treinta (30) días posteriores al vencimiento establecido en el artículo 1º de este Decreto.

ARTÍCULO 12º y 13º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 002/20 Fecha: 02/01/2020

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo solicitado por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debe actualizarse anualmente la autorización para el otorgamiento de las mismas;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, para el Ejercicio Económico Financiero 2020, la puesta a disposición de las Cajas Chicas, implementadas de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 773/18, a las Dependencias que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, por los montos y a favor de los Funcionarios que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º.- Elévese el presente a la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el Organismo de contralor.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 62 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 003/20 Fecha: 02/01/2020

VISTO:

Las disposiciones de los artículos 39º y 41º de la Ordenanza N° 5213 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, a efectos de optimizar el funcionamiento de toda las Dependencias del Departamento Ejecutivo, renovar en el ejercicio 2020 las Bonificaciones otorgada a los funcionarios municipales en concepto de Mayor Función y de Adicional por Disposición Permanente, conforme a las tareas desarrolladas por cada uno de ellos y a las necesidades de la Administración Municipal;

Que resulta procedente proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 1º de enero de 2020, a los funcionarios que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, la Bonificación por Mayor Función, conforme a los Decretos de otorgamiento de las mismas oportunamente dictados, de conformidad con las disposiciones vigentes, en el porcentaje de su retribución salarial que en cada caso se establece.

ARTÍCULO 2º.- Concédese, a partir del día 1º de enero de 2020, a los funcionarios que se detallan en el Anexo II que forma parte del presente, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, en el porcentaje de su retribución salarial que en cada caso se establece.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 63 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 004/20 Fecha: 03/01/2020

VISTO:

El expediente N° 4134-17.907/19, por el que el **Colegio General Belgrano S.A.E.** solicita el acogimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 863/18; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Establecimiento ha procedido a poner a disposición de la Municipalidad el número de becas exigidas por la mencionada norma legal y a la entrega del material didáctico, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que conforme lo determina la Ordenanza Fiscal en su artículo 12.3, inciso 3, Capítulo 12 "De las Exenciones", este Departamento Ejecutivo considera atendible otorgar la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al **Colegio General Belgrano S.A.E.** del pago de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el ejercicio 2019 correspondiente al Legajo N° 27.099, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.907/19 y lo dispuesto por los artículos 12.1 y 12.3, punto 3, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese al citado Establecimiento Educativo de lo dispuesto por este Decreto y realícense las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 005/20 Fecha: 03/01/2020

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Juan Carlos MOLINA** (Legajo N° 611), a sus funciones de Coordinador de Control de Gestión, con nivel de Subsecretario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-14.929/18; y

CONSIDERANDO:

Que la misma la realizó en forma condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado Organismo Provincial acordó el beneficio jubilatorio al mencionado funcionario por Resolución N° 921982 de fecha 22 de agosto de 2019, haciéndose efectiva a partir del cese en sus funciones en este Municipio, proponiendo el Área de Sueldos de la Contaduría Municipal que el mismo sea a partir del día 1° de febrero del corriente año;

Que corresponde proceder al pago de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del día 1° de febrero de 2020, del señor **Juan Carlos MOLINA** (D.N.I. N° 12.566.272 - Legajo N° 611), en sus funciones de Coordinador de Control de Gestión, con nivel de Subsecretario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por Resolución N° 921982 de fecha 22 de agosto de 2019, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-14.929/18.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al trabajador mencionado la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendiente del año 2019, y tres (3) días de licencia ordinaria proporcional del año 2020, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.01 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 006/20 Fecha: 03/01/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-01.891/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Patricia Nerina CERSOSIMO** (Legajo N° 4487), reasignándole horas que han quedado vacantes, pasando a tener un total de seis (6) Horas Cátedra, para el dictado de la asignatura "Nutrición y Dietoterapia", Turnos Mañana y Tarde, en función de la organización del ciclo lectivo 2020;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 1º de febrero de 2020, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Patricia Nerina CERSOSIMO** (D.N.I. N° 24.113.304 - Legajo N° 4487), quien pasará a cumplir seis (6) Horas Cátedra en la **Carrera**

Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, para el dictado de la asignatura "Nutrición y Dietoterapia", Turnos Mañana y Tarde.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central Secretaría de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI -
PANOSSIAN**

* * * * *

DECRETO N° 007/20 Fecha: 03/01/2020

VISTO:

La emergencia económica de la Pequeña y Mediana Empresa en el ámbito del Partido, establecida por Decreto N° 845/17 con la finalidad de apuntalar la actividad comercial minorista e industrial y evitar el cierre de las mismas y el aumento del desempleo de las familias de Ituzaingó, tramitada a través del expediente N° 4134-08.343/17; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo fue convalidado por Ordenanza N° 4671, promulgada por Decreto N° 1279/17, prorrogándose su vigencia por Decreto N° 1117/18 hasta el 31 de diciembre de 2019, convalidado a su vez por Ordenanza N° 5145, promulgada por Decreto N° 920/19;

Que la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos solicita la ampliación de dicho plazo por el año 2020, atento que los indicadores sociales y económicos se han deteriorado aún más en el transcurso del ejercicio 2019, hecho que se materializa en el aumento de los comercios e industrias que han cesado sus actividades;

Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto, por lo que corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, fundado en razones de urgencia e interés público, ad referendum del H. Concejo Deliberante;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la emergencia económica de la Pequeña y Mediana Empresa en el ámbito del Partido, establecida por Decreto N° 845/17, convalidado por Ordenanza N° 4761, hasta el día 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 008/20 Fecha: 06/01/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-17.401/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Andrea BESOZZI** (Legajo N° 6578), reasignándole horas que han quedado vacantes, pasando a tener un total de nueve (9) Horas Cátedra, para el dictado de las asignaturas "Enfermería Comunitaria y Práctica Educativa en Salud" y "Organización y Gestión de Servicios de Enfermería" (Turnos Mañana y Tarde), en función de la organización del ciclo lectivo 2020;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 1º de febrero de 2020, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Andrea BESOZZI** (D.N.I. N° 18.435.668 - Legajo N° 6578), quien pasará a cumplir nueve (9) Horas Cátedra en la **Carrera Tecnicatura Superior en**

Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, de las cuales tres (3) horas son para el dictado de la asignatura "Enfermería Comunitaria y Práctica Educativa en Salud" y seis (6) horas para el dictado de la asignatura "Organización y Gestión de Servicios de Enfermería" (Turnos Mañana y Tarde).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central Secretaría de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI -
PANOSSIAN**

* * * * *

DECRETO N° 009/20 Fecha: 06/01/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-02.096/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas al profesor **Ángel Fernando PONCE** (Legajo N° 4457), reasignándole horas que han quedado vacantes, pasando a tener un total de veintisiete (27) Horas Cátedra, para el dictado de las asignaturas "Prácticas Profesionalizantes III" y "Práctica Intensiva", en función de la organización del ciclo lectivo 2020;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 1º de febrero de 2020, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **Ángel Fernando PONCE** (D.N.I. N° 21.463.758 - Lega-

jo N° 4457), quien pasará a cumplir veintisiete (27) Horas Cátedra en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, de las cuales doce (12) horas son para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes III" y quince (15) horas son para el dictado de la asignatura "Práctica Intensiva".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central Secretaría de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI - PANOSSIAN

DECRETO N° 010/20 Fecha: 06/01/2020

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 460/19, por el cual se implementó el Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación de Ituzaingó, destinado a la Planta de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que si bien el personal Jerárquico Superior no está comprendido dentro de la carrera administrativa, ha sido modificada la denominación del agrupamiento de los Asesores, creándose categorías distintas, por lo que se sugiere incluir la tabla de equivalencias correspondiente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.729/19;

Que, por otro lado, se solicita la eliminación del Escalafón del Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación de Ituzaingó, establecido por Decreto N° 460/19, la Categoría 16 del Agrupamiento Administrativo, a efectos de equiparlo con la cantidad de Categorías del resto de los Agrupamientos;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del día 1º de marzo de 2020, en el Escalafón del Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación de Ituzaingó, establecido por el Anexo I del Decreto N° 460/19, la Categoría 16 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Inclúyese en el Anexo III del Decreto N° 460/19, en el cual se estableció la equivalencia estatutaria, a los fines del Decreto Ley N° 9650/80 y sus modificatorias, entre el régimen establecido en la Ordenanza N° 5012 y el Sistema creado, a las mencionadas en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo, por razones de necesidad y Urgencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

A N E X O I

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE ASESORES

Cargo	Asimilado / remuneración al 01/05/2019
ASESOR A	\$ 18.158,73
ASESOR B	JEFE DIVISIÓN / \$ 23.096,60
ASESOR C	\$ 23.883,90
ASESOR D	JEFE DEPARTAMENTO / \$ 28.870,75
ASESOR E	\$ 33.155,56
ASESOR F	\$ 38.830,84
ASESOR G	DIRECTOR / \$ 42.343,76
ASESOR H	DIRECTOR GENERAL / \$ 48.117,91
ASESOR I	\$ 53.983
ASESOR J	SUBSECRETARIO / \$ 57.743,31
ASESOR K	ASESOR GENERAL / \$ 60.949,66

DECRETO N° 011/20 Fecha: 06/01/2020

VISTO:

La carta documento N° 0322360257, remitida por el ex trabajador **Roberto Julio MORO** (D.N.I. N° 12.258.604), obrante en el expediente N° 4134-20.473/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma impugna el Decreto N° 1000/19, por el cual se determinó su cesantía por la causal de abandono de cargo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 88° de la Ordenanza N° 11.654, los recursos deben proveerse y sustanciarse, cualquiera sea la denominación que el interesado le dé, siempre que resulte indudable la disconformidad o impugnación del acto administrativo cuestionada, entendiéndose la misiva en cuestión como un recurso de revocatoria;

Que, el mencionado recurso debe ser fundado, por escrito e interpuesto en el plazo de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del acto administrativo (artículo 89°, Ordenanza N° 16.654);

Que, dado que el Decreto puesto en crisis le fue notificado al recurrente, señor MORO, el día 31/10/19 y la carta documento fue remitida por el mencionado en fecha 16/12/19, el plazo para la interposición del recurso se encontraba ampliamente vencido, por lo que debería rechazarse por extemporáneo;

Que, no obstante, atento la presunción de legitimidad de la que gozan los actos administrativos, y en virtud de los principios de juridicidad, informalismo, oficialidad y verdad material que rigen el procedimiento administrativo, la impugnación propuesta debe tramitar y resolverse como denuncia de ilegitimidad (artículo 74, Ordenanza N° 11.654);

Que, mediante la carta documento indicada, el señor MORO rechaza la cesantía dispuesta por la causal de abandono de trabajo toda vez que, según considera, sus inasistencias se debieron a que se encontraba padeciendo afecciones médicas, las cuales estarían en pleno conocimiento de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la cual informa al ser requerida, que nunca tuvo conocimiento de la supuesta enfermedad ni recibió parte diario de la oficina en la que el mencionado debía prestar servicios;

Que, al respecto, la Ordenanza N° 4155 dispone en su artículo 20° que "El trabajador,

salvo casos de fuerza mayor, deberá dar aviso de la enfermedad o accidente y del lugar en que se encuentra, en el transcurso de la primera jornada de trabajo respecto de la cual estuviere imposibilitado de concurrir por alguna de esas causas. Mientras no lo haga, perderá el derecho a percibir, la remuneración correspondiente salvo que la exigencia de la enfermedad o accidente, teniendo en consideración su carácter y gravedad, resulte luego inequívocamente acreditada", y en el primer párrafo del artículo 43° establece que "El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación";

Que, de las constancias obrantes en las citadas actuaciones administrativas surge con claridad que el señor MORO no acreditó y/u ofreció probar en forma alguna la enfermedad alegada, como tampoco notificó de la misma al empleador ni justificó en forma valedera su imposibilidad de hacerlo, por lo que, conforme sugiere Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 03/2020, la denuncia de ilegitimidad debería ser rechazada en todos sus términos;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Recházase por extemporáneo el recurso de revocatoria interpuesto por el señor **Roberto Julio MORO** (D.N.I. N° 12.258.604), admitiéndose como denuncia de ilegitimidad conforme lo dispuesto por el artículo 74° de la Ordenanza N° 11.654.

ARTÍCULO 2º.- Recházase la denuncia de ilegitimidad presentada por el señor **Roberto Julio MORO** (D.N.I. N° 12.258.604) por no acreditar los extremos requeridos para dejar sin efecto el acto administrativo impugnado.

ARTÍCULO 3º.- Por Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente el presente acto administrativo al interesado.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ALEGRE

* * * * *

DECRETO N° 012/20 Fecha: 07/01/2020

VISTO:

El informe presentado por el Subsecretario de Salud, **Dr. Ricardo Emilio PARDO**, y el Director General de Salud, **Dr. Hugo DE LA FUENTE**, obrante en el expediente N° 4134-19.642/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo relatan que en fecha 24 de julio de 2019 se citó a la trabajadora **Claudia Marcela PRESENTADO** (Legajo N° 2253) a fin de notificarle, por intermedio de la Coordinadora del Servicio de Enfermería, señora **Graciela CHÁVEZ** (Legajo N° 1228), que a partir del día 25 de julio de 2019, pasaría a cumplir funciones en la Dirección de Adultos Mayores de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 15:00 horas;

Que, negándose a notificarse, la trabajadora PRESENTADO se dirige hacia el Dr. DE LA FUENTE, quien le manifiesta que la decisión adoptada es por razones de servicio, rehusándose nuevamente a ser notificada de ello;

Que Asesoría Letrada toma intervención e informa que, en concordancia con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 14.656, en tanto no se modifique las condiciones de labor ni se afecte el sistema de vida de la trabajadora en cuestión, ya sea desde el punto de vista moral o material, no habría impedimento para disponer el traslado respectivo, y siempre que responda a razones de servicio;

Que la negativa de la trabajadora mencionada a notificarse y a no dar cumplimiento inmediato a la orden emanada del superior jerárquico en lo que hace al traslado dispuesto, constituirían prima facie el incumplimiento de las obligaciones de: a) Obedecer las órdenes del superior jerárquico, siempre que sean propias del servicio, y no manifiestamente ilícitas (artículo 38º, Ordenanza N° 4155), b) [...]llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo (artículo 38º, inciso d, Ordenanza N° 4155) y c) Incurrir en falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma (artículo 42º, inciso 10, Ordenanza N° 4155), lo que im-

pone se labren las actuaciones sumariales respectivas (artículo 36º, Ordenanza N° 4155 y artículo 27º, Ley N° 14.656), con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de algún trabajador, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de la trabajadora **Claudia Marcela PRESENTADO** (D.N.I. N° 17.681.120 – Legajo N° 2253), en relación al informe presentado por el Subsecretario de Salud, **Dr. Ricardo Emilio PARDO**, y el Director General de Salud, **Dr. Hugo DE LA FUENTE**, en los términos del artículo 27º de la Ley N° 14.656, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.642/19.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente el presente a la Dirección General de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 013/20 Fecha: 07/01/2020

VISTO:

La ausencia de la señora Contadora Municipal, **Dña. Adriana Noemí NADAL**, con motivo de hacer uso la misma de parte de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.781/19; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emi-

sión de Órdenes de Pago, como así también la suscripción de cheques para el pago de proveedores y del personal, conforme las disposiciones del artículo 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, señora **Estefanía Edith OLIVERA** (Legajo N° 3187), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la señora **Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora de la Comuna, en forma interina, a partir del día 13 de enero y hasta el 02 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Adriana Noemí NADAL**.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contadora Municipal Interina, señora **Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), a suscribir cheques para el pago de proveedores y el personal por el período que corresponda conforme lo dispuesto el artículo precedente, de conformidad con las disposiciones del artículo 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario, de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º.- Abónese a la señora **Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período pertinente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 014/20 **Fecha: 07/01/2020**

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, obrante en el expediente N° 4134-21.278/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace saber que el Profesor **Alejandro Daniel UBOLDI** (Legajo N° 2292), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, no cumple con la carga horaria asignada por Decreto N° 414/12 de cuarenta (40) Horas semanales;

Que la mencionada Dirección informa que el citado Profesor cumple actualmente una prestación horaria de veinte (20) Horas Cátedra, manifestando que resulta necesario adecuar su designación a las horas que el mismo dicta;

Que atento lo manifestado, y teniendo en cuenta que al trabajador se le han descontado las horas cátedra que no ha dictado, no habiendo perjuicio económico para la Comuna, debe modificarse la cantidad de horas asignadas, conforme lo aconsejado por la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Déjase si efecto, a partir del día 1° de enero de 2020, el incremento de las Horas Cátedra asignadas al profesor **Alejandro Daniel UBOLDI** (Legajo N° 2292 - D.N.I. N° 20.593.038) por Decreto N° 414/12, pasando a cumplir veinte (20) Horas semanales, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 015/20 Fecha: 07/01/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-17.231/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas al profesor **José RIBERO** (Legajo N° 5186), reasignándole horas que han quedado vacantes, pasando a tener un total de veintisiete (27) Horas Cátedra, para el dictado de las asignaturas "Prácticas Profesionalizantes III" y "Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor II", en función de la organización del ciclo lectivo 2020;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 1º de febrero de 2020, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor **José RIBERO** (D.N.I. N° 26.121.683 - Legajo N° 5186), quien pasará a cumplir veintisiete (27) Horas Cátedra en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, de las cuales veinticuatro (24) horas son para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes III" (Turnos Mañana y Tarde) y tres (3) horas son para el dictado de la asignatura "Enfermería del Adulto y del Adulto Mayor II".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central Secretaría de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI -
PANOSSIAN**

* * * * *

DECRETO N° 016/20 Fecha: 07/01/2020

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través del expediente N° 4134-21.376/20; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la necesidad de llevar adelante la capacitación, planificación y formación de un equipo de trabajo que tendrá a su cargo las tareas generales de mantenimiento diario del edificio en el que funciona el Hospital del Bicentenario de Ituzaingó;

Que a la vez hace conocer que no cuenta con personal idóneo para llevar adelante dichas tareas, solicitando la contratación a tales efectos del señor **Juan Carlos ESCRIBAN**, quien cuenta con la capacidad y experiencia necesarias para tal fin;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Secretaría mencionada en relación al tema expuesto, a través del dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente para llevar adelante la capacitación, planificación y formación de un equipo de trabajo que tendrá a su cargo las tareas generales de mantenimiento diario del edificio en el que funciona el Hospital del Bicentenario de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor **Juan Carlos ESCRIBAN** (D.N.I. N° 11.123.624) a través de la modalidad de Contrato de Obra por la suma total de Pesos ochocientos sesenta y cuatro mil (\$ 864.000.-), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos setenta y dos mil (\$ 72.000.-), según los antecedentes obrantes en el expediente N° 4134-21.376/20.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Pro-

gramática 01.01 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.5.0 "Servicio de Capacitación", autorizándose a la Contaduría Municipal a registrar los gastos emergentes del Contrato de Obra mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 017/20 Fecha: 07/01/2020

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección de Transparencia de la Gestión, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la Jefatura de Gabinete propone la designación en dicho cargo del señor **Santiago STURA** (Legajo N° 6271), quien presta servicios en la citada Secretaría, como integrante de la Planta de Personal Temporario y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñar la tarea de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.719/18;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 02 de enero de 2020, el trabajador **Santiago STURA** (D.N.I. N° 33.334.146 - Legajo N° 6271) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 02 de enero de 2020, al señor **Santiago STURA** (D.N.I. N° 33.334.146 - Legajo N° 6271) en el cargo de Director de Transparencia de la Ges-

tión, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 018/20 Fecha: 08/01/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Martha Elizabeth STRICKER** (Legajo N° 854), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.389/20; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Subsecretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Martha Elizabeth STRICKER** (Legajo N° 0854 - D.N.I. N° 24.837.685) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 07 de febrero de 2020 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 019/20 Fecha: 08/01/2020

VISTO:

La Resolución N° 337/19, por la cual se le asignó al trabajador **Sergio Daniel AQUINO** (Legajo N° 2681), funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, prestando servicios como Personal de Seguridad, con una asignación equivalente al sueldo del Agrupamiento Servicio Categoría 12, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que el mencionado trabajador pertenece a la Planta Permanente del personal municipal, por lo que debe ser reencasillado en la mencionada, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.484/19;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del 1° de mayo de 2019, al trabajador **Sergio Daniel AQUINO** (D.N.I. N° 27.067.832 - Legajo N° 2681), quien presta servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo funciones Personal de Seguridad, en el Agrupamiento Servicio Categoría 12, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

ARTÍCULO 2º.- Derógase la Resolución N° 337/19, de fecha 09 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 020/20 Fecha: 0801/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **G.I.O. Grupo Inversor del Oeste**, administradora fiduciaria del **Fideicomiso Mansilla**

1037/1045, requiriendo la inspección de la pared medianera por peligro de derrumbe del lateral de la casa lindera, sita en la calle Gral. Lucio N. Mansilla N° 1055, informando que se ha iniciado la ejecución del emprendimiento inmobiliario, corriendo riesgo los trabajadores de la obra y en un futuro la vida de los habitantes de dicho edificio, proponiendo la construcción de una nueva medianera, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.585/19 y sus adjuntos N° 4134-20.692/19 y N° 4134-21.291/19; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo denunciado se hace presente en el lugar el **Arq. Ricardo CARDALDA**, funcionario de la Comuna, quien realiza inspección ocular en el lugar referenciado, constatando en la parcela lindera "la existencia de un cerco divisorio ...el mismo posee una oscilación bastante importante", es por ello que recomienda tomar las medidas de prevención antes de comenzar la obra, según Cédula de notificación obrante a fs. 3 de las citadas actuaciones;

Que, el **Arq. Nicolás SZCZYGIEL**, en su carácter de Director de Obra del Edificio objeto del presente, contesta dicha cédula (fs. 4), expresando inconvenientes para arribar a un acuerdo con la propietaria del inmueble lindero, a los efectos de proceder a efectuar las medidas de prevención del caso;

Que, con fecha 08 de octubre de 2019, se presenta el letrado apoderado del Grupo de Inversión interviniente, el cual advierte en relación a los peligros que ocasionarían a propios y ajenos los trabajos a realizarse habida cuenta de las oscilaciones de la medianera denunciada y los inconvenientes de comunicación que mantienen con los vecinos afectados, dictaminando al respecto la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 250/19 (fs. 13 del expediente N° 4134-20.692/19), que la cuestión debe ser resuelta por la justicia ordinaria, pues la problemática excede a la Comuna;

Que, con fecha 20 de diciembre de ese año se presenta la señora **María Mónica de SAUTU**, propietaria del inmueble sito en la calle Gral. Lucio N. Mansilla N° 1055, expresando su alarma por los relevantes problemas que afectan a su propiedad, a partir de la construcción del edificio denunciado, acompañando fotografías que retratan la problemática edilicia denunciada, y solicita se proceda a la clausura de la obra en cuestión, advirtiéndosele que deberá ocurrir a la Justicia Ordinaria, con idénticos fundamentos al Dictamen mencionado precedentemente;

Que, la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento informa, que “habiendo realizado inspección ocular en el lugar de referencia...., en el lugar se puede observar diferentes tipos de grietas y fisuras en la pared del inmueble. En el patio, en la salida de la cochera, sobre el solado, una grieta en forma longitudinal paralela a la medianera.al momento de la inspección la denunciante manifiesta que se produjo una pérdida de gas dentro de la cochera y que hasta ese momento se encontraba sin gas ya que habían cerrado la llave de paso del medidor...”, poniendo el mismo en conocimiento al Director de la Obra, intimándose al mismo a manifestar si existe peligro inminente de derrumbe del muro divisorio respectivo (fs. 68);

Que a fs. 73/75 obra informe rubricado por el **Arq. Christian Andrés MARTENS**, acompañado por la propietaria de la vivienda de mención, quien detalla las averías observadas en la vivienda afectada, expresa las posibles causas, advierte sobre la alta posibilidad de derrumbe de la pared medianera y del entrecapote de madera situado en la cochera y sugiere la suspensión de la excavación en profundidad y la necesidad de realizar diferentes técnicas de apuntalamiento preventivo y demolición de la pared de 0,15 de espesor que sobrepasa el techo del altillo, adjuntando fotografías ilustrativas;

Que a fs. 83 se encuentra glosado informe técnico del **Arq. Omar Jorge ACOSTA**, acompañado por el Director de la Obra en cuestión, del que se puede extractar que “en toda la extensión de la medianera vecina, no se observa peligro de derrumbe”;

Que a fs. 104 obra informe del Departamento de Obras Particulares, el cual pondera estudio efectuado por el **Arq. MARTENS** y sugiere la paralización preventiva de la obra en ejecución;

Que, corresponde tomar medidas asegurativas, en resguardos de los habitantes de la vivienda afectada y los trabajadores del Grupo Inversor involucrado, habida cuenta de los informes y peticiones efectuadas por ambas partes, advirtiendo en innumerables oportunidades el peligro de derrumbe;

Que, el artículo 108° de la Ley Orgánica de los Municipios, en su parte pertinente dice: “Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: ...4. - Expedir órdenes para practicar inspecciones. 5. - Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando facultado para clausurar establecimientos,

decomisar y destruir productos, demoler y trasladar instalaciones....”;

Que, Conforme las constancias de autos, las advertencias de peligro de desmoronamiento articulada por ambas partes, advirtiendo el riesgo cierto en la vida y salud de las personas, correspondería proceder a la suspensión de la ejecución de la obra;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Procédase, por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a ejecutar la suspensión por tiempo indeterminado de la obra emprendida por el **G.I.O. Grupo Inversor del Oeste**, Administradora Fiduciaria del Fideicomiso, sita en la calle Gral. Lucio N. Mansilla N° 1037/1045 de este Partido.

ARTÍCULO 2º.- Intímese a los moradores del inmueble de la calle Gral. Lucio N. Mansilla N° 1055 a que en el término de veinticuatro (24) horas acredite en las presentes actuaciones el carácter de su ocupación, en el supuesto de ser propietarios acompañen escritura traslativa del inmueble con copia para su certificación y respectivo desglose, y a permitir el ingreso, de ser necesario, y colaborar en todo cuanto se encuentre a su alcance a los efectos de que el Grupo Inversor mencionado en el artículo precedente, por medio de su Director de Obra y personal que éste designe, proceda a efectuar las medidas preventivas señaladas por el profesional cuya opinión se encuentra plasmada a fs. 73/75 del expediente N° 4134-17.585/19 y sus adjuntos N° 4134-20.692/19 y N° 4134-21.291/19, bajo su exclusiva responsabilidad en el supuesto de mayores daños.

ARTÍCULO 3º.- En el supuesto de que el ingreso y colaboración pretendida le sea negada a la empresa Emprendedora, la misma deberá incoar las medidas judiciales coercitivas de estilo ante la justicia ordinaria.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 021/20 Fecha: 08/01/2020

VISTO:

La ausencia del señor Subsecretario de Obras Públicas, **Arq. Carlos Alberto DI ROCCO**, con motivo de hacer uso el mismo de parte de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.441/20; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que en consecuencia se propone a la señora Directora de Contralor de Obras Públicas, **Arq. María Victoria QUEIPO** (Legajo N° 1703), para cubrir el interinato ante la ausencia del titular de la citada Subsecretaría, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Arq. María Victoria QUEIPO** (D.N.I. N° 21.440.533 - Legajo N° 1703), en el cargo de Subsecretaría de Obras Públicas, en forma interina, a partir del día 10 de enero y hasta el 03 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Arq. Carlos Alberto DI ROCCO**.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la **Arq. María Victoria QUEIPO** (D.N.I. N° 21.440.533 - Legajo N° 1703), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Subsecretario, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 022/20 Fecha: 08/01/2020

VISTO:

El Decreto N° 1027/19, por el cual se autorizó la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Néstor Andrés RUIZ** (Legajo N° 4516), obrante en el expediente N° 4134-20.536/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorándum de fecha 03 de enero del corriente año, la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que el mencionado trabajador ha renunciado al empleo desde el día 1º de enero, renuncia que fue aceptada mediante Resolución N° 352/19;

Que el poder disciplinario de la Administración se extingue por la desvinculación del trabajador, salvo que la sanción que correspondiera pudiera modificar las causas de cese (artículo 26º, Ley N° 14.656);

Que, mediante Conclusión N° 01/2020, Asesoría Letrada indica que la circunstancia reseñada torna abstracta la continuidad del trámite, sugiriéndose el archivo de las actuaciones;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dejase sin efecto el Decreto N° 1027/19 atento a encontrarse extinguida la potestad disciplinaria de la Administración Municipal en virtud de la renuncia presentada por el señor **Néstor Andrés RUIZ** (D.N.I. N° 18.401.193 - Legajo N° 4516), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.536/19.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 023/20 Fecha: 09/01/2020

VISTO:

La presentación efectuada por el **Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-21.184/19, y su adjunto N° 4134-21.201/19, por la cual informa que, en los comicios llevados a cabo el día 09 de diciembre del corriente año, la trabajadora **Carina LÓPEZ** (Legajo N° 5774) ha sido electa como Delegada Gremial en el Sector Obrero Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por el período comprendido entre el 09 de diciembre de 2019 y el 09 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el personal de planta temporaria regido por la Ley N° 14.656, Decreto Reglamentario N° 748/16 y Ordenanza N° 4155 y los regidos por la Ley N° 10.471 (de aplicación al Municipio de Ituzaingó por Ordenanza N° 11.202 del Municipio de Morón preexistente - conf. Art. 2°, Ley N° 11.752), no cuenta con estabilidad en el cargo más allá del plazo de su designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen;

Que del informe emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos surge que la mencionada trabajadora revista en la Planta Temporaria del personal municipal;

Que en tal sentido la jurisprudencia es conteste en indicar que: Las normas relativas a la estabilidad no rigen para aquellos agentes que, por la naturaleza del cargo o índole de las funciones, están sujetos a la decisión del órgano que los ha designado (SCBA, causa B. 51.828, 27/04/93), como el personal de planta temporaria (agentes mensualizados o jornalizados) no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación, pudiendo ser dado de baja cuando razones de servicio lo aconsejan (SCBA; causa B. 51.827, 16/11/93);

Que por eso mismo, si la relación de empleo público adoptó la modalidad de planta temporaria, el dependiente carece de acción para reclamar la reinstalación en su puesto de trabajo sin estabilidad con sustento en la ley sindical, pues dicha regulación específica de la Ley N° 23.551 no puede tener el efecto mágico de transformar un vínculo jurídico agotado como personal de planta temporaria en agente de planta permanente, siendo que en ese aspecto son de aplicación las normas del derecho público administrativo (conf. causas L. 67.396, "Faraci", sent. del 30-IX-1997; L. 68.993, "Castro",

sent. del 14-VII-1998; L. 71.906, "Fernández", sent. del 24-XI-1998; L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; L. 84.711, "Centurelli", sent. del 30-X-2002; todos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires);

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 273/18, corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Hácese saber al **Sindicato de Trabajadores Empleados de Ituzaingó** y a la Delegada Gremial en el Sector Obrero Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, señora **Carina LÓPEZ** (D.N.I. N° 24.528.120 - Legajo N° 5774), electa en los comicios llevados a cabo el día 09 de diciembre de 2019, por el período comprendido entre el 09 de diciembre de 2019 y el 09 de diciembre de 2021, quien revista en la Planta Temporaria del Municipio, que mantendrá la estabilidad en el empleo público que prevén los artículos 47º a 51º de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fuera designado, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio no renovarse el mismo, más allá del período del mandato sindical por el cual fuera designada.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese el presente acto administrativo a la entidad gremial y a la trabajadora mencionada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 024/20 Fecha: 09/01/2020

VISTO:

La realización de la Edición 2020 del **Certamen Nuevos Valores Pre-Cosquín**, a llevarse a cabo del 11 al 20 de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales informa la nómina de los trabajadores que acompañarán a la Delega-

ción, solicitando el pago de los viáticos correspondientes y el otorgamiento de Fondos Fijos a fin de afrontar los gastos que demande la mencionada participación, como así también autorización para el uso del vehículo municipal marca Renault modelo Pick Up Duster Oroch, dominio AB-568-FK, como medio de traslado, según constancias obrantes en los expedientes N° 4134-21.364/19, N° 4134-21.365/19, N° 4134-21.366/19, N° 4134-21.560/20 y N° 4134-21.559/20;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado a través del dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la asistencia y participación de los ganadores del **Certamen Nuevos Valores Pre-Cosquín 2020**, llevado a cabo en nuestro Distrito, en el **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2020**, a llevarse a cabo en esa ciudad de la Provincia de Córdoba del 11 al 20 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Designanse para concurrir a la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba como integrantes de la Delegación de la Municipalidad de Ituzaingó que asistirá al **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2020**, al personal que a continuación se menciona:

- **Sr. Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890), por los días 11 al 13 de enero y del 17 al 20 de enero de 2020;
- **Sra. María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304), por los días 11 al 13 de enero y del 17 al 20 de enero de 2020;
- **Sr. Manuel David MILLA** (D.N.I. N° 36.662.914 - Legajo N° 5498), por los días 11 al 13 de enero de 2020;
- **Sr. César Abel LLULL** (D.N.I. N° 20.393.793 - Legajo N° 6440), por los días 11 al 13 de enero y del 17 al 20 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase el viático diario a favor de los funcionarios mencionados en el artículo precedente en la suma de Pesos mil doscientos (\$ 1.200.-), para cada uno, conforme las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios N° 248/97 y N° 612/05.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase a los trabajadores **María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.962.489 - Legajo N° 304) y **César Abel LLULL** (D.N.I. N° 20.393.793 - Legajo N° 6440), las sumas de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) y Pesos catorce mil (\$ 14.000.-), respectivamente, en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos que demande la participación y traslado de la Delegación Municipal en el **Festival Nacional del Folklore Cosquín 2020**, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes Órdenes de Pago para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, imputando el gasto en la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase la salida del vehículo municipal Modelo Pick Up Renault Duster Oroch, Dominio AB-568-FK para el traslado de los trabajadores mencionados en el artículo 2º a la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, bajo responsabilidad del Director de Cultura, señor **Sebastián Alejandro COSTA** (D.N.I. N° 27.577.723 - Legajo N° 1890).

ARTÍCULO 7º y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 025/20 Fecha: 09/01/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-06.314/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de la citada Dependencia de contar con personal que posea conocimientos técnicos propios del sistema docente municipal dependiente de la DIEGEP, como así también con relación al Estatuto Docente Municipal, Estatuto del Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, Guía de Trámites para Escuelas de Gestión Privada, etc.;

Que se propone para dichas tareas a la docente **Lorena Viviana LOMBARDI** (Legajo N° 2348), quien tiene el cargo de Directora Titular en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 2 "Juana Consejero", Doble Jornada, y reúne las

condiciones de experiencia para cumplir ampliamente con las mismas;

Que fundamenta dicho pedido en las disposiciones del artículo 19° del Estatuto del Personal Docente Municipal que permite el traslado de los docentes cuando medien razones de orden técnico debidamente fundadas;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la docente **Lorena Viviana LOMBARDI** (D.N.I. N° 25.129.143 - Legajo N° 2348), quien tiene el cargo de Directora Titular en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 2 "Juana Consejero", Doble Jornada, las funciones de asesoramiento en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme las disposiciones del artículo 19° del Estatuto del Personal Docente Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 026/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5214, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 027/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5215, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 028/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5216, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 029/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5217, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 030/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5218, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 031/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5219, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 032/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5220, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 033/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5221, sancionada por el Honorable Concejo De-

liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 034/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5222, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 035/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5223, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 036/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5224, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 037/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5225, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 038/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5226, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 039/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5227, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 040/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5228, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 041/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5229, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - PANOSSIAN

DECRETO N° 042/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5230, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 043/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5231, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 044/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5232, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

**Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI -
PANOSSIAN**

* * * * *

DECRETO N° 045/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5233, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

**Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI -
PANOSSIAN**

* * * * *

DECRETO N° 046/20 Fecha: 10/01/2020

Promulgación de la Ordenanza N° 5234, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 047/20 Fecha: 10/01/2020

VISTO:

El Decreto N° 1207/19, por el cual se designó al Subsecretario de Servicios Públicos, señor **Carlos Rubén ALEGRE** (D.N.I. N° 28.866.690 - Legajo N° 1624), como Secretario de Servicios Públicos, en forma interina, a partir del día 02 de enero y hasta el día 15 de enero del corriente año, ambas fechas inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de dicha Secretaría, señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA**, informa que interrumpe su licencia, reasumiendo sus funciones a partir del día 10 de enero;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 10 de enero de 2020, el Subsecretario de Obras Públicas, señor **Carlos Rubén ALEGRE** (D.N.I. N° 28.866.690 - Legajo N° 1624), como Secretario de Servicios Públicos Interino, ante la reasunción de dichas funciones por parte del señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA** (D.N.I. N° 29.708.914 - Legajo N° 3376).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 048/20 Fecha: 13/01/2020

VISTO:

La vacante temporal que se producirá en el cargo de Jefe de Gabinete a partir del próximo día 27 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que cumpla tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (Legajo N° 1745 - D.N.I. N° 28.028.062), como Jefe de Gabinete, en forma interina, a partir del día 27 de diciembre y hasta tanto reasuma sus funciones el titular de dicha área, señor **Pablo Catriel DESCALZO**, con retención de su cargo de Secretario mencionado.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 049/20 Fecha: 13/01/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Eva CUELLAR** (D.N.I. N° 10.579.692), obrante en el expediente N° 4134-19.669/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al año 2019, Partida N° 98.235, por encontrarse su propiedad en zona inundable, situación verificada por la Dirección de Redes de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que la Ordenanza N° 2160 autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las citadas Tasas a favor de contribuyentes que en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2019, correspondiente a la Partida N° 98.235, a la señora **María Eva CUELLAR** (D.N.I. N° 10.579.692), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.669/19 y las disposiciones de la Ordenanza N° 2160.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si la contribuyente mencionada en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por el año eximido, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 050/20 Fecha: 13/01/2020

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Cristian Ezequiel PAGLIARO**, obrante en el expediente N° 4134-15.017/18 y su adjunto N° 4134-15.059/18;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y Derechos por Publicidad y Propaganda y por Ocupación o Uso de Espacio Público, correspondiente al comercio de su propiedad, Legajo N° 208.873, sito en la Avda. Pte. Juan D. Perón N° 7090 de esta ciudad, por el año 2018, por ser una persona con capacidades diferentes;

Que en lo que respecta a la eximición por la deuda generada en concepto de Tasa por Publicidad y Propaganda y Derechos por Ocupación de Espacio Público, la situación antes descripta queda encuadrada en lo dispuesto por el artículo 12.6, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que en relación al pedido de eximición de la deuda por Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no procede atento que el comercio supera los metros cuadrados establecidos por el artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza mencionada;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda y por Derechos por Ocupación o Uso de Espacio Público por el año 2018, correspondiente al Legajo N° 208.873, al señor **Cristian Ezequiel PAGLIARO** (D.N.I. N° 26.479.413), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.017/18 y su adjunto N° 4134-15.059/18.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por el año eximido, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Recházase el pedido de eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período 2018, efectuado por el señor **Cristian Ezequiel PAGLIARO** (D.N.I. N° 26.479.413), respecto del Legajo N° 208.873, atento a no cumplir con los requisitos para su otorgamiento establecidos en el artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes del Legajo citado.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 051/20 Fecha: 14/01/2020

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Subsecretario Legal y Técnico, obrante en el expediente N° 4134-06.501/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que el trabajador **Alejandro Víctor Fabián PERINO** (Legajo N° 6017), se encuentra desempeñando tareas de redacción de dictámenes legales para su posterior revisión por el Asesor Letrado y el seguimiento de causas judiciales, sumado a su función como instructor de sumarios;

Que atento las tareas desarrolladas, que exceden las funciones a su cargo, solicita que se le otorgue al mismo una Bonificación por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su retribución salarial;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, al trabajador **Alejandro Víctor Fabián PERINO** (Legajo N° 6017), a partir del 02 de enero de 2020, una "Bonificación por Mayor Función" equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su retribución salarial,

por el desempeño de las funciones de redacción de dictámenes legales para su posterior revisión por el Asesor Letrado y el seguimiento de causas judiciales, sumado a su función como instructor de sumarios, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 052/20 Fecha: 14/01/2020

VISTO:

El Decreto N° 003/20, por el cual se otorgó la Bonificación por Mayor Función y el Adicional por Disposición Permanente a los funcionarios municipales, de conformidad con las disposiciones de los artículos 39° y 41° de la Ordenanza N° 5213 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita reasignar el Adicional por Disposición Permanente otorgado a funcionarios de su Dependencia, a efectos de ajustarlo a las necesidades del área, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.195/19;

Que resulta procedente proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1° de enero de 2020, a los funcionarios que más abajo se mencionan, dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, en el porcentaje de su retribución salarial que en cada caso se establece, según el siguiente detalle:

<u>Legajo N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Porcen. taie</u>
644	DE CARLO SUSANA MIRIAM	20%
1323	LÓPEZ JOSÉ LUIS	20%
2061	ROCHA MARCIAL LEONARDO FABIÁN	20%
2155	PIETRACCI DANIEL MARIO	10%
2598	SUÁREZ ROBERTO JORGE	20%
2816	MAURIN SERGIO GUSTAVO	20%

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 053/20 Fecha: 14/01/2020

VISTO:

El Decreto N° 042/05, por el que se autorizó a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a designar a personal a su cargo para que cumpla la función de Cajero en el **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"**, los fines de semana de los meses de enero y febrero de cada año, para el cobro de las entradas a la pileta de natación del mismo, y la rendición y traslado de la recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del mismo se estableció una retribución no remunerativa para los cajeros que concurrieran a realizar las tareas mencionadas, como compensación total por la realización de las mismas;

Que la Dirección de Tesorería solicita el incremento del monto asignado oportunamente, atento la desactualización de dicho importe, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.939/18;

Que resulta necesario acceder a lo requerido, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase, a partir del día 02 de enero de 2020, el monto de la retribución no remunerativa establecida por Decreto N° 042/05, como compensación total por la realización de las tareas de Cajero en el **Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza"**, los fines de semana de los meses de enero y febrero de cada año, para el cobro de las entradas a la pileta de natación del mismo y la rendición y traslado de la recaudación, en la suma de Pesos mil setecientos veintiséis (\$ 1.726.-) por día.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 054/20 Fecha: 15/01/2020

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 y 12.6 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se establecen los beneficios impositivos a favor de los excombatientes de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, por el período que se indica para cada uno de ellos y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, y lo dispuesto por los artículos 12.1, 12.2 y 12.6, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), atento su condición de excombatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el período eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 69 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 055/20 Fecha: 15/01/2020

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.1, 12.2 (inciso 6), 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas con capacidades diferentes;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor, por ejercicios vencidos;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos que en cada caso se menciona, correspondientes a ejercicios vencidos, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2. (inciso 6), 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por ser los mismos personas con capacidades diferentes.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 70 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 056/20 Fecha: 15/01/2020

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establecen las pautas para el otorgamiento de la eximición de las Tasas a las Entidades e Instituciones de Bien Público del Partido;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos informes institucionales llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones pertinentes, por ejercicios vencidos;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los años que en cada caso se mencionan, correspondientes a ejercicios vencidos, a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.),

artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas correspondientes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 70 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 057/20 Fecha: 16/01/2020

VISTO:

La presentación realizada por la Jefatura de Gabinete, a través del expediente N° 4134-21.652/20; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la necesidad de llevar adelante el seguimiento de procedimientos administrativos, legislativos y supervisión del despacho de la mencionada Dependencia, la presentación de informes y/o proyectos con el fin de acelerar los procesos administrativos y respuestas a las solicitudes de vecinos, de entidades intermedias, empresas y comerciantes del Partido;

Que la mencionada Jefatura manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad necesaria para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

Que, asimismo, propone la contratación mediante Contrato de Obra, del señor **Jorge Roberto ESQUIVEL**, quien reúne los antecedentes y experiencia necesarios para tal cometido;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la citada Dependencia en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Jefatura de Gabinete para llevar adelante el seguimiento de procedimientos administrativos, legislativos y supervisión del despacho de la mencionada Dependencia, la presentación de informes y/o proyectos con el fin de acelerar los procesos administrativos y respuestas a las solicitudes de vecinos, de entidades intermedias, empresas y comerciantes del Partido .

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor **Jorge Roberto ESQUIVEL** (D.N.I. N° 10.927.428) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos sesenta y un mil (\$ 61.000.-) mensuales y por el término de doce (12) meses a partir del mes de enero de 2020, con un importe total del contrato de Pesos setecientos treinta y dos mil (\$ 732.000.-).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.00 "Administración y Dirección de Jefatura de Gabinete" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.5.0 "Servicio de Capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 058/20 Fecha: 16/01/2020

VISTO:

La ausencia de la señora Directora de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ**, con motivo de hacer uso la misma de parte de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.193/19; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que en consecuencia se propone a la **Cdora. Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M.;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Cdora. Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230 - D.N.I. N° 27.050.933), en el cargo de Directora de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., en forma interina, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 03 de febrero y hasta el 16 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Sonia Elena GIMÉNEZ**.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la señora **Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230 - D.N.I. N° 27.050.933), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Director, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 059/20 Fecha: 16/01/2020

VISTO:

La ausencia de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, señora **Vanina Mariela IMAS** (Legajo N° 1843), a partir del día 20 de enero del corriente año, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que tenga a cargo el despacho de la mencionada Secretaría en dicho lapso, como así también asignarle la Caja Chica de la Dependencia, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la misma;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 20 de enero y hasta el 31 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, a la Coordinadora de Asistencia y Servicios Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, **Lic. Carolina Noelia MEERT** (D.N.I. N° 34.463.804 - Legajo N° 3510), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y la Caja Chica otorgada a la misma por Decreto N° 002/20.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 060/20 Fecha: 17/01/2020

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **Elisa Alejandra COBOS** solicitó el otorgamiento del beneficio mencionado por los años 2018, 2019 y 2020, respecto de la Partida N° 114.305 de su propiedad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.707/18 y su adjunto N° 4134-16.030/19, por el fallecimiento de su esposo, señor **Luis Alberto RODRÍGUEZ**, en el año 2008, víctima de un hecho de inseguridad;

Que la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que se encuentran acreditados los requisitos necesarios a efectos de otorgar el cien por ciento (100%) de eximición por los ejercicios mencionados respecto de la Partida indicada, de conformidad con lo normado en el Decreto N° 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza;

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Elisa Alejandra COBOS** (D.N.I. N° 17.192.722) del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2018, 2019 y 2020, correspondiente a la Partida N° 114.305, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-10.707/18 y su adjunto N° 4134-16.030/19 y con las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si la contribuyente mencionada en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por los años eximidos, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 061/20 Fecha: 17/01/2020

VISTO:

La situación jurídica del inmueble sito en la calle Posta de Pardo entre Int. Eugenio Pérez Quintana y Tomás M. de Anchorena, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección F, Manzana 14b, Parcelas 17, Partida N° 75.621, en trámite por expediente N° 4134-19.896/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Fiscalización General dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, se ha constituido en el lugar de referencia para realizar una inspección, informando que el inmueble en cuestión se encuentra sin cerco y sin acera y con yuyos y malezas, incumpliendo con la Ordenanza N° 1064, por lo que procedió a labrar acta de comprobación N° 30023;

Que de la sustanciación y fotografías obrantes en las citadas actuaciones acreditarían el estado de abandono del inmueble de referencia;

Que la Dirección de Rentas informa que la Partida mencionada registra deuda en concepto de tributos municipales por más de cinco (5) años;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen N° 011/20;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio del funcionario designado en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la calle Posta de Pardo entre Int. Eugenio Pérez Quintana y Tomás M. de Anchorena, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección F, Manzana 14b, Parcelas 17, Partida N° 75.621, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designase como representante de la Municipalidad al Jefe del Departamento Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Daniel José DI PARDO** (D.N.I. N° 11.737.563) y como escribano interviniente a la Notaría **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3º.- Destínase el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Por Subsecretaría de Imagen y Comunicación procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 062/20 Fecha: 17/01/2020

VISTO:

La presentación efectuada por el **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-21.498/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición por el año 2020 de las partidas correspondientes a su sede social, ubicada en la manzana delimitada por las calles Gral. Carlos M. de Alvear, Gral. José María Pirán, Gral. Juan Lavalle y Cnel. Carlos F. de Brandsen, en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana;

Que, tratándose de una asociación civil sin fines de lucro, la eximición se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el artículo 12.2, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, correspondiendo el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición pertinente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2020, al **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**, respecto de las Partidas N° 6.467, N° 10.456, N° 10.458, N° 10.462, N° 49.288, N° 56.574, N° 56.575, N° 56.576, N° 130.953, N° 130.954, N° 130.955, N° 130.956, N° 130.957, N° 130.959, N° 135.496 y N° 135.497, correspondientes a su sede social, ubicada en la manzana delimitada por las calles Gral. Carlos M. de Alvear, Gral. José María Pirán, Gral. Juan Lavalle y Cnel. Carlos F. de Brandsen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.498/20.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la Entidad mencionada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 063/20 Fecha: 20/01/2020

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.640/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543 - D.N.I. N° 13.580.262), Sub Tesorera Municipal, en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 10 de febrero y hasta el 23 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2º.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la trabajadora **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543 - D.N.I. N° 13.580.262) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia el artículo 1º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 064/20 Fecha: 20/01/2020

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Viviana Antonia GONZÁLEZ** (Legajo N° 6570) a sus funciones en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría

de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.015/19; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 01 de febrero de 2020, la renuncia presentada por la señora **Viviana Antonia GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 20.368.551 - Legajo N° 6570) a sus funciones de Profesora con treinta y dos (32) Horas Cátedra Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI -
PANOSIAN**

* * * * *

DECRETO N° 065/20 Fecha: 20/01/2020

VISTO:

Los valores asignados en concepto de Fondo de Cambio a los trabajadores que cumplen funciones de cajeros, habilitados por la Tesorería Municipal, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1033/12; y

CONSIDERANDO:

Que, atento lo solicitado por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debe actualizarse anualmente la autorización para el otorgamiento de dichos fondos;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda presta la conformidad para que la suma total de dicho concepto sea otorgada a la Subtesorera, señora **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543), y a la Jefa de División Pagos, señora

Saida Adriana GÓMEZ (Legajo N° 850), de la Dirección de Tesorería, según informe obrante en el expediente N° 4134-21.634/20;

Que en consecuencia debe dictarse el correspondiente acto administrativo disponiendo el monto a otorgar a cada uno de ellos;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, para el Ejercicio Económico Financiero 2020, el otorgamiento del Fondo de Cambio, destinado al desenvolvimiento de los cajeros habilitados por la Tesorería Municipal, a favor de la Subtesorera, señora **Mónica ESCOBAR** (D.N.I. N° 13.580.262 - Legajo N° 1543), y de la Jefa de División Pagos, señora **Saida Adriana GÓMEZ** (D.N.I. N° 20.155.385 - Legajo N° 850), de la Dirección de Tesorería, por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.-) para cada una de ellas.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería procederán a implementar las medidas necesarias destinadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 066/20 Fecha: 21/01/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la **Murga "Los Pirados del Oeste"**, obrante en el expediente N° 4134-21.240/19; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la realización de corsos en la calle Fragata Sarmiento esquina Francisco Ramírez, Villa Udaondo, el día 1º de febrero para los festejos de Pre Carnaval, y el día 07 de marzo del corriente año con el objeto de festejar el décimo noveno aniversario del comienzo de la actividad como murga, en el horario de 18:30 horas a 00:00 horas, con la participación de murgas invitadas y una banda musical del barrio;

Que, asimismo, solicita la colaboración de la Comuna para el correcto desarrollo de los eventos;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de los cursos organizados por la **Murga "Los Pirados del Oeste"**, el día 1º de febrero de 2020 para los festejos de Pre Carnaval, y el día 07 de marzo de 2020 con el objeto de festejar el décimo noveno aniversario del comienzo de la actividad como murga, en el horario de 18:30 horas a 00:00 horas, autorizándose a la misma a realizar el corte del tránsito vehicular en la calle Fragata Sarmiento en su intersección con la calle Francisco Ramírez, Villa Udaondo.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Servicios Públicos, las Subsecretarías de Promoción Social y Política Culturales, de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios destinados a un normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 067/20 Fecha: 21/01/2020

VISTO:

El Decreto N° 539/19, por el cual se otorgó a los trabajadores municipales que prestan servicios en los Centros de Recepción que

funcionan los días sábados en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa "**Ituzaingó SE PA RA**", una Bonificación Remunerativa No Bonificable, incrementada por Decreto N° 837/19, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.435/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita que se dé de baja del mismo a la trabajadora **Gladys Gabriela MIÑO** (Legajo N° 4117);

Que asimismo, requiere que se incluya a la trabajadora **Isabel Liliana BURGOS** (Legajo N° 6048), para prestar servicios en el Centro de Recepción Casa de Gobierno Municipal Descentralizada, como así también el pase a este Centro del trabajador **Juan Esteban RIVERO** (Legajo N° 4948), a efectos de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones en el mismo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyase de las disposiciones del Decreto N° 539/19, a partir del día 02 de enero de 2020, a la trabajadora **Gladys Gabriela MIÑO** (Legajo N° 4117), quien prestaba servicios en el Centro de Recepción de la Sociedad de Fomento San José de la Montaña.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a los trabajadores **Isabel Liliana BURGOS** (Legajo N° 6048) y **Juan Esteban RIVERO** (Legajo N° 4948), quienes prestarán servicios en el Centro de Recepción que funciona los días sábados en la Casa de Gobierno Municipal Descentralizada, en el marco del Programa "**Ituzaingó SE PA RA**", a partir del día 02 de enero de 2020, una Bonificación Remunerativa No Bonificable por la suma de Pesos dos mil ochocientos sesenta y siete (\$ 2.867.-) mensuales, cumpliendo dos (2) jornadas por mes.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Progra-

mática 01.00 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 068/20 Fecha: 22/01/2020

VISTO:

La solicitud efectuada por la señora **Norma Beatriz Ana SPEZZAFUNE** (D.N.I. N° 13.104.577), obrante en el expediente N° 4134-01.095/16; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de marzo de 2016, la señora SPEZZAFUNE solicitó la eximición de la deuda por Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a los años 2015 y 2016, respecto de la Partida N° 160.759, requerimiento que luego fue desistido por la mencionada en fecha 06 de septiembre de 2018;

Que no obstante ello, se procedió a iniciar juicio de apremio tendiente al cobro de la deuda por Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos 2015/01 a 2016/12 en autos "Municipalidad de Ituzaingó c/ Barón Humberto / Spezzafune Norma Beatriz s/ Apremio", Expte. N° 39666, ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó;

Que, atento a que la acción judicial se inició cuando aún estaba pendiente de resolución el pedido de eximición, mediante Dictamen N° 286/19, Asesoría Letrada sugiere autorizar al desistimiento de la misma, y la Dirección de Apremios informa que, por lo expuesto, no correspondería que la contribuyente abone los gastos causídicos generados;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, de la Secre-

taría de Ingresos Públicos, a desistir del juicio iniciado tendiente al cobro de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 160.759, en autos caratulados "**Municipalidad de Ituzaingó c/ Barón Humberto / Spezzafune Norma Beatriz s/ Apremio**", Expte. 39666, en trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, reclamando los períodos 2015/01 a 2016/10, ambos inclusive, no correspondiendo el cobro de los gastos causídicos originados en su consecuencia, según las constancias obrantes en expedientes N° 4134-01.095/16.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese a la requirente de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 069/20 Fecha: 22/01/2020

VISTO:

El Decreto N° 1112/19, por el cual se hizo saber a la **Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.)**, Seccional Ituzaingó - Hurlingham y a los integrantes de la Comisión Administrativa, electos para integrar la misma el día 07 de agosto de 2019, que revistan en la Planta Temporaria del Municipio, que mantendrán la estabilidad en el empleo público que prevé los artículos 47º a 51º de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fueran designados, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.132/19 y sus adjuntos N° 4134-19.133/19, N° 4134-19.545/19 y N° 4134-19.555/19; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Entidad Gremial informa, por nota de fecha 20 de enero del corriente año, que cometió una equivocación al informar el período del mandato de los trabajadores elegidos, siendo el correcto el período del 07 de agosto de 2019 al 07 de agosto de 2023;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 1112/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Hácese saber a la **Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.)**, Seccional Ituzaingó - Hurlingham y a los integrantes de la Comisión Administrativa, con mandato desde el día 07 de agosto de 2019 al 07 de agosto de 2023, que revistan en la Planta Temporal del Municipio, que mantendrán la estabilidad en el empleo público que prevé los artículos 47º a 51º de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fueran designados, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio no renovarse los mismos, más allá del período del mandato sindical por el cual fueran designados.”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 070/20 Fecha: 23/01/2020

VISTO:

El Decreto N° 1201/19, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la profesora **Daniela Nadia Soledad CASTELLÓN** (Legajo N° 6015) a la cantidad de cuatro (4) Horas Cátedra de Nivel Superior correspondientes a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por Carta Documento de fecha 07 de enero del corriente año, obrante en el expediente N° 4134-06.404/17, la mencionada docente informa que la renuncia es a la totalidad de las Horas Cátedra asignadas;

Que, en consecuencia, debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 1201/19, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la profesora **Daniela Nadia Soledad CASTELLÓN** (D.N.I. N° 34.145.960 - Legajo N° 6015), a la cantidad de cuatro (4) Horas Cátedra de Nivel Superior, en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2020, la renuncia presentada por la señora **Daniela Nadia Soledad CASTELLÓN** (D.N.I. N° 34.145.960 - Legajo N° 6015), a sus funciones de profesora en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, con dieciséis (16) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI -
PANOSSIAN**

* * * * *

DECRETO N° 071/20 Fecha: 23/01/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-08.772/12 y sus adjuntos N° 4134-13.107/13 y N° 4134-15.807/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Rosario Delia CHÁVEZ ZUÑIGA** (Legajo N° 4804), reasignándole horas que han quedado vacantes, pasando a tener un total de treinta (30) Horas Cátedra, para el dictado de las asignaturas “Prácticas Profesionalizantes I”, “Enfermería Materno Infantil” y “Fundamentos del Cuidado”, en función de la organización del ciclo lectivo 2020;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del día 1º de febrero de 2020, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Rosario Delia CHÁVEZ ZUÑIGA** (D.N.I. N° 18.866.232 - Legajo N° 4804), quien pasará a cumplir treinta (30) Horas Cátedra en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, de las cuales veinticuatro (24) horas son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante I" (Turnos Mañana y Tarde), tres (3) horas para el dictado de la asignatura "Fundamentos del Cuidado" y tres (3) horas para el dictado de la asignatura "Enfermería Materno Infantil".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central Secretaría de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI -
PANOSSIAN**

* * * * *

DECRETO N° 072/20 Fecha: 24/01/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Mónica Alejandra MONTOYA** (D.N.I. N° 17.743.573), obrante en el expediente N° 4134-21.655/20; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica para la compra de la medicación Fingolimod 0.5 mg., que su hija **Leila Belén PONCE** (D.N.I. N° 41.234.697) requiere con urgencia, atento a padecer esclerosis múltiple;

Que la señora MONTOYA ha interpuesto acción de amparo en varias oportunidades contra el Ministerio de Salud de la Provincia de

Buenos Aires obteniendo respuesta favorable, pero la última no ha sido resuelta aún por lo cual realizó el pedido de ayuda en cuestión ya que el tratamiento médico debe mantenerse por tiempo prolongado y de forma ininterrumpida a fin de evitar la progresión de la enfermedad, el aumento de la discapacidad y la aparición de nuevos brotes;

Que habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta la grave situación planteada, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Mónica Alejandra MONTOYA** (D.N.I. N° 17.743.573) un subsidio por la suma de Pesos ochenta y nueve mil cien (\$ 89.100.-), destinado a la compra de la medicación Fingolimod 0.5 mg., que su hija **Leila Belén PONCE** (D.N.I. N° 41.234.697) requiere con urgencia, atento a padecer esclerosis múltiple, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134- 21.655/20, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.01. "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 073/20 Fecha: 24/01/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Angélica del Carmen ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 23.615.144), obrante en el expediente N° 4134-21.409/20; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica para la compra de cuatro (4) lapiceras

inyectables del medicamento Humira AC de 40 mg., imprescindible para el tratamiento, por un período de dos (2) meses, de su hijo **Bruno Emiliano PROFITA**, quien padece una enfermedad inflamatoria intestinal;

Que habiéndose completado el informe socioeconómico, y teniendo en cuenta la grave situación planteada, la Jefatura de Gabinete aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Angélica del Carmen ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 23.615.144) un subsidio por la suma de Pesos ciento ochenta y dos mil trescientos cuarenta (\$ 182.340.-), a pagar en dos (2) cuotas de Pesos noventa y un mil ciento setenta (\$ 91.170.-), la primera en el mes de enero de 2020 y la otra en el mes de febrero de 2020, destinado a la compra de cuatro (4) lapiceras inyectables del medicamento Humira AC de 40 mg., para el tratamiento de su hijo **Bruno Emiliano PROFITA** (D.N.I. N° 46.753.561), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.409/20.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente a favor de la **Farmacia MIGHETTI de FHALMARC S.C.S.**, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.01. "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 074/20 Fecha: 27/01/2020

VISTO:

La licencia ordinaria de la que hará uso el Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI**, a

partir del día 27 de enero y hasta el 14 de febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que ante tal circunstancia debe cesar como Jefe de Gabinete, en forma interina, en reemplazo de su titular, señor **Pablo Catriel DESCALZO**, conforme las disposiciones del Decreto N° 048/20;

Que asimismo, debe disponerse la designación del funcionario que tenga a cargo el despacho de la mencionada Secretaría en dicho lapso, de conformidad con las disposiciones del artículo 64° de la Ordenanza N° 6213 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2020, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la misma;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 27 de enero de 2020, el Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (Legajo N° 1745 - D.N.I. N° 28.028.062), como Jefe de Gabinete Interino, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Asignase, a partir del día 27 de enero y hasta el 03 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, a la señora Subsecretaria Interina de Obras Públicas, **Arq. María Victoria QUEIPO** (D.N.I. N° 21.440.533 - Legajo N° 1703), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, de conformidad con las disposiciones del artículo 64° de la Ordenanza N° 6213.

ARTÍCULO 3º.- Asignase, a partir del día 04 de febrero y hasta el 14 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, al señor Subsecretario de Obras Públicas, **Arq. Carlos Alberto DI ROCCO** (D.N.I. N° 10.917.715 - Legajo N° 692), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, de conformidad con las disposiciones del artículo 64° de la Ordenanza N° 6213.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 075/20 Fecha: 27/01/2020

VISTO:

La ausencia del Jefe de Gabinete, señor **Pablo Catriel DESCALZO**, con motivo de hacer uso el mismo de su licencia ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase al Secretario de Servicios Públicos, señor **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA** (D.N.I. N° 29.708.914 - Legajo N° 3376), como Jefe de Gabinete, en forma interina, a partir del día 27 de enero y hasta el 02 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, señor **Pablo Catriel DESCALZO**, con retención de su cargo de Secretario mencionado.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 076/20 Fecha: 27/01/2020

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Secretario de Modernización del Estado y Transparencia; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que tenga a cargo el despacho de la mencionada Secretaría, a efectos

de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, excluyendo lo establecido por el artículo 64º de la Ordenanza N° 6213 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Errogaciones para el Ejercicio 2020;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase, a partir del día 27 de enero de 2020, al Director de Transparencia de la Gestión, señor **Santiago STURA** (Legajo N° 6271 - D.N.I. N° 33.334.146), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, con exclusión de establecido por el artículo 64º de la Ordenanza N° 6213.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 077/20 Fecha: 27/01/2020

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, quien se desempeña además como Juez Subrogante del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, obrante en el expediente N° 4134-21.853/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que hará uso de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2019, en el período comprendido entre el 27 de enero y el 04 de febrero del corriente año;

Que, asimismo, el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, hará uso de su licencia ordinaria en el período comprendido entre el 03 y el 22 de febrero, ambas fechas inclusive, conforme lo informado a través del expediente N° 4134-21.886/20;

Que, de lo expuesto, surge que quedarían vacantes ambos Juzgados durante los días 03 y 04 de febrero, por lo que se deben proveer

los medios necesarios de parte del Departamento Ejecutivo destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros, ante la imposibilidad de convocar a un subrogante;

Que la Ley de Faltas Municipales N° 8751/77 y sus modificatorias, permite que en casos como las excusaciones, licencias, etc., del Juez de Faltas el titular del Departamento Ejecutivo reasuma la función jurisdiccional, conforme lo establecido por el artículo 19° de la norma citada;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 27 de enero y hasta el día 04 de febrero de 2020, inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2 y Juez Subrogante del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**, el uso de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO 2º.- Concédese, a partir del día 03 de febrero y hasta el día 22 de febrero de 2020, inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, el uso de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese, por los días 03 y 04 de febrero de 2020, la reasunción de la función jurisdiccional en materia de Faltas Municipales por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 078/20 Fecha: 28/01/2020

VISTO:

El expediente N° 2020/0085, relacionado con la "Adquisición de Cuatro Mil Quinientas (4.500) Luminarias Led para Alumbrado Público y Disposición Final del Parque Lumínico Obsoleto a Reemplazar", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos setenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil (\$ 74.880.000.-), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que los organismos competentes de la citada Secretaría han llevado a cabo los estudios técnicos y confeccionado el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Cuatro Mil Quinientas (4.500) Luminarias Led para Alumbrado Público y Disposición Final del Parque Lumínico Obsoleto a Reemplazar", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos setenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil (\$ 74.880.000.-), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta (\$ 74.880.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 27 de febrero de 2020;
Fecha de Apertura: 28 de febrero de 2020 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 2020/0085.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local o zonal, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones

Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 26.00 "Alumbrado Público" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.3.9.0. "Artefactos de Alumbrado Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 079/20 Fecha: 28/01/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, relacionada con la contratación de ochocientos (800) viajes de dos (2) camiones con batea para el traslado de residuos y escombros desde el obrador municipal hasta el Relleno Sanitario Norte III (CEAMSE) y de cuatro mil (4.000) horas de alquiler de dos (2) camiones volcadores para el traslado de materiales a los diferentes frentes de trabajo, incluyendo en todos los casos chofer, seguro, combustible y elementos de seguridad, tramitada por expediente N° 2020/0150; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dichas contrataciones asciende a la suma de Pesos seis millones trescientos sesenta mil (\$ 6.360.000.-), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que los organismos competentes de la citada Secretaría han llevado a cabo los estudios técnicos y confeccionado el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la contratación de ochocientos

(800) viajes de dos (2) camiones con batea para el traslado de residuos y escombros desde el obrador municipal hasta el Relleno Sanitario Norte III (CEAMSE) y de cuatro mil (4.000) horas de alquiler de dos (2) camiones volcadores para el traslado de materiales a los diferentes frentes de trabajo, incluyendo en todos los casos chofer, seguro, combustible y elementos de seguridad, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos seis millones trescientos sesenta mil (\$ 6.360.000.-), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos seis mil trescientos sesenta (\$ 6.360.-);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el hasta el 05 de marzo de 2020;

Fecha de Apertura: 06 de marzo de 2020 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2020/0150.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local o zonal, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios" - Partidas 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte" y 3.3.4.0 "Mantenimiento de calles de tierra" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 080/20 Fecha: 28/01/2020

VISTO:

La iniciación de las actividades deportivas y recreativas organizadas por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Polí-

ticas Culturales, con motivo de las vacaciones de verano, según expediente N° 4134-21.351/19; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se desarrollan en el **Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”**, en el **Centro Integral Comunitario Barrio Nuevo** y en el **Centro Okinawense** entre los días 02 de enero y el 28 de febrero del corriente año;

Que corresponde efectuar las respectivas designaciones del personal que tendrá a su cargo la conducción y cuidado del grupo de niños y abuelos que asistan a las Colonias Convencionales y a la Colonia Abuelos;

Que atento el horario de desarrollo de tales actividades, resulta conveniente el otorgamiento al personal municipal de una Bonificación Especial, no remunerativa y no bonificable, por el período del 02 de enero al 28 de febrero del corriente año, a los trabajadores que se desempeñan en la misma en tareas de profesores de educación física, guardavidas, auxiliares, administrativas y de mantenimiento de campo y pileta;

Que, asimismo, debe procederse a la designación de personal para el desempeño de tareas de guardavidas, profesores de educación física y auxiliares;

Que corresponde en consecuencia dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase al personal que se menciona en el Anexo I que forma parte del presente, las tareas que en cada caso se indica, prestando servicios en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por el período que se menciona para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al personal a que hace mención el artículo precedente, integrantes de las Plantas Permanente y Temporaria, una Bonificación Especial, no remunerativa y no bonificable, por la suma mensual que en cada caso se indica, como compensación total por las tareas

asignadas. Los trabajadores incluidos en el citado Anexo no podrán percibir ningún otro tipo de adicional o bonificación por el período de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Designanse como integrantes de la Planta Temporaria, a las personas que se mencionan en el Anexo II que forma parte del presente, prestando servicios en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, para la realización de las tareas indicadas para cada uno de ellos, por el período que en cada caso se menciona y con la retribución mensual que se establece para los mismos.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, Categoría Programática 52.00 “Deportes”, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 71 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 081/20 Fecha: 29/01/2020

VISTO:

El Decreto N° 020/20, por el cual se dispuso la suspensión por tiempo indeterminado de la obra emprendida por el **G.I.O. Grupo Inversor del Oeste S.A.**, Administradora Fiduciaria del Fideicomiso, sita en la calle Gral. Lucio N. Mansilla N° 1037/1045 de este Partido, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.585/19 y sus adjuntos N° 4134-20.692/19, N° 4134-21.291/19 y N° 4134-21.831/20; y

CONSIDERANDO:

Que en presentación efectuada por el **Arq. Julio Luis DI MATTEO**, autorizado por la señora **María Mónica de SAUTU**, propietaria del inmueble sito en la calle Gral. Lucio N. Mansilla N° 1055, se adjunta el informe técnico de daños estructurales elaborado por el Ingeniero en Construcciones **Eduardo L. PORTORRICO**, de dicho inmueble (fs. 125/144 del expediente adjunto N° 4134-21291/19) y en la presentación efectuada por el **Arq. Nicolás SZCZYGIEL**, en

su calidad de Director de Obra del edificio en construcción sito en la calle Lucio V. Mansilla N° 1037/45, se adjunta el informe visual elaborado por el **Arq. Daniel Alfredo PÉREZ**, efectuado a solicitud de la empresa **G.I.O. Grupo Inverso del Oeste S.A.**, ambas presentaciones, según su saber y entender, dando cuenta de los trabajos llevados a cabo a los fines de cumplimentar las tareas indicadas a fs. 73/75 del expediente adjunto N° 4134-21291/19, ordenadas por el citado Decreto;

Que del informe producido por el Ing. PORTORRICO, se desprende que, más allá de los supuestos daños ocasionado a la vivienda propiedad de la señora SAUTU y las causas que los provocaron, cuestiones todas que exceden la función administrativa, se puede extraer las siguientes conclusiones que resultan relevantes para tener por acreditado el cumplimiento de los fines tenidos en vista con el dictado del acto administrativo antes mencionado: “ (...) *Es bastante probable que, en el sector donde las excavación y el muro ya se ejecutaron en su totalidad o casi completo, es decir, en la zona del patio y el parque de la vivienda, no ocurran nuevas fisuras, suponiendo que los anclajes del muro se han ejecutado correctamente y que los empujes ya están en equilibrio. De todos modos, se recomienda la implementación de testigos de mortero liviano, en las fisuras existentes, para poder evaluar su comportamiento en el tiempo. Por otra parte, en la zona de la cochera, donde aún falta excavar y, además, el riesgo se incrementa porque involucra una construcción en altura que podría desplomarse y de un área habitable en forma permanente, es muy probable que, si se continúa con la misma metodología constructiva, los daños se incrementen y sometan a la estructura a riesgos de colapso parcial. Deberá la empresa constructora tomar los recaudos necesarios y adecuar su metodología constructiva para garantizar que no producirán nuevos desplazamientos sustanciales, como por ejemplo, adoptado anchos de excavación mucho más reducidos y/o incrementar el número de anclajes a lo largo del muro.*”;

Que, por otro lado y a iguales fines, del informe visual confeccionado por el **Arq. Daniel Alfredo PÉREZ** (apartado Recomendaciones sobre ambas Inspecciones Realizadas), se puede concluir que luego de los trabajos realizados y ordenados por el Decreto N° 020/20, continuar con la paralización de la obra resulta perjudicial, por no poder concluir los recalces estructurales por medio de las losas de hormigón, que esperan recibir los tabiques;

Que la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 022/2020, aconseja que se proceda al levantamiento de la suspensión de la obra emprendida por la empresa **G.I.O. Grupo Inverso del Oeste S.A.**, dispuesta en el artículo 1° del Decreto N° 020/20, manteniendo la vigencia de la intimación y recomendaciones efectuada a las partes interesadas en los artículos 2° y 3° de dicho Decreto;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Procédase, por intermedio de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, al levantamiento de la suspensión de la obra emprendida por el **G.I.O. Grupo Inverso del Oeste S.A.**, Administradora Fiduciaria del Fideicomiso, sita en la calle Gral. Lucio N. Mansilla N° 1037/1045 de este Partido, dispuesta por Decreto N° 020/20.

ARTÍCULO 2°.- Por Asesoría Letrada notifíquese, en forma fehaciente, a los moradores del inmueble de la calle Gral. Lucio N. Mansilla N° 1055 y a **G.I.O. Grupo Inverso del Oeste S.A.** que continúan vigentes la intimación y recomendaciones efectuada en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 020/20 y que deberán cumplimentar las recomendaciones y conclusiones efectuadas en los informes técnicos presentados por los profesionales designados por los interesados, bajo apercibimiento de implementar las sanciones administrativas que correspondan a cada incumplimiento, haciendo entrega a los mismos de copias certificadas de los informes técnicos antes referenciados, dejando constancia en el acto de la diligencia.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 082/20 Fecha: 29/01/2020

VISTO:

El Decreto N° 993/19, por el cual se designó a los **Jurados Ad Honorem** para la Etapa Municipal del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2020, llevada a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2019, para los rubros "Danzas" y "Música"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se consignó erróneamente el nombre de uno de los jurados designados, siendo el correcto **Lucas Orlando MOLINA** (Legajo N° 6341), conforme informe obrante en el expediente N° 4134-20.405/19;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto N° 993/19, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Designanse en carácter de **Jurados Ad Honorem** en la Etapa Municipal del Certamen para Nuevos Valores Pre-Cosquín 2020, a llevarse a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre de 2019, para los rubros 'Danzas' y 'Música', a los profesores **Lucas Orlando MOLINA** (D.N.I. N° 32.215.812 - Legajo N° 6341) y **Antonio Claudio TURICA** (D.N.I. N° 16.022.880 - Legajo N° 6600).”

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 083/20 Fecha: 29/01/2020

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **María Eugenia PÉREZ TOMAS** (Legajo N° 6403), quien presta servicios como docente de la materia "Teatro y Literatura Dramática I" en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas

Culturales, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-13.680/18; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno del citado Establecimiento Educativo y de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114º, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora **María Eugenia PÉREZ TOMAS** (D.N.I. N° 31.423.131 - Legajo N° 6403) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones como docente de la materia "Teatro y Literatura Dramática I" en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1º de enero de 2020 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 114º, inciso o, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-13.680/18.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 084/20 Fecha: 30/01/2020

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Jefatura de Gabinete, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 002/20; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dependencia solicita, ante la licencia de la titular de la misma, señorita **Rocío Noelia de MESA** (Legajo N° 4145), Directora Administrativa del área, la asignación de dicha Caja Chica, por el período del 03 al 21 de febrero del corriente año, ambas fechas inclusive, a favor del **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (Legajo N° 5241), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la misma;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asignase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/20 a la Jefatura de Gabinete, a favor del **Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038 - Legajo N° 5241), por el período del 03 al 21 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de la titular de la Caja Chica, señorita **Rocío Noelia de MESA** (Legajo N° 4145).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 085/20 Fecha: 30/01/2020

VISTO:

El informe presentado por el Director General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, **Lic. Adrián Flavio BARBUTO**, obrante en el expediente N° 4134-21.799/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo relata que el señor Gustavo Javier REDONDO (D.N.I. N° 22.256.873), le informa que el día 1º de enero del corriente año en horas de la madrugada ha sido víctima de un robo en su local comercial "Redondo Calzados", sito en la calle Cnel. Pablo Zufriategui N° 988, habiendo realizado la correspondiente denuncia el día 02 de enero en la Comisaría 1ª de este medio;

Que, en razón de la denuncia incoada, solicita material fílmico de la Sala de Situación de la Dirección General de Coordinación de Seguridad del día del hecho, conforme surge de la copia del oficio remitido por la comisaria mencionada obrante en la citadas actuaciones y, ante lo cual, al realizarse la visualización de las cámaras de vigilancia, se observa que aun habiéndose detectado actividades y movimientos atípicos para el horario de la madrugada, el operador de cámara de turno no procedió a girar la cámara domo ubicada en la intersección de las calle Manuel Rodríguez Fragio y Cnel. Pablo Zufriategui por más de veinte (20) minutos, tal como establece el protocolo de trabajo de la mencionada Sala;

Que conforme dicho protocolo, "Las imágenes captadas por cada uno de los sitios deberán ser visualizadas por un plazo de entre uno (1) y tres (3) minutos dependiendo de: a) la cantidad de sitios que un operador tenga asignados y b) el interés que el área revista para la actividad de prevención" (artículo 13º, inciso 2) y "En total, un operador no deberá permanecer observando un sitio por más de cinco (5) minutos, salvo orden en contrario" (artículo 13º, inciso 3);

Que el señor Director General, Lic. BARBUTO, indica que de haber procedido de acuerdo al protocolo se hubiera, al menos, podido alertar a la policía a fin que se constituyera en el lugar;

Que habiendo la Subsecretaría de Seguridad y Justicia tomado conocimiento de la situación antes descripta, se solicitó la intervención de Asesoría Letrada a fin que se tomen las medidas pertinentes;

Que se ha agregado listado de asistencia de operadores del día en cuestión, surgiendo que el trabajador que ocupaba el puesto de monitoreo ese día, horario y para esa zona es el trabajador **Nicolás GODOY SÁNCHEZ** (Legajo N° 6563), siendo sus supervisores los trabajadores **Nicolás MURO** (Legajo N° 4255) y **Martín SORIA** (Legajo N° 5729);

Que Asesoría Letrada concluye que los hechos detallados constituirían prima facie incumplimiento de las obligaciones de: 1) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza de las necesidades que de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal (ar-

título 38º, inciso a, Ordenanza N° 4155); 2) Obedecer las órdenes del superior jerárquico, siempre que sean propias del servicio, y no manifiestamente ilícitas. Cuestionada una orden, la inasistencia en ello deberá formularse por escrito (artículo 38º, inciso b, de la Ordenanza N° 4155), y haber incurrido en 3) Inconducha notoria (artículo 42º, inciso 3, Ordenanza N° 4155) y 5) Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o afecte el prestigio de la misma (artículo 42º, inciso 10, Ordenanza N° 4155);

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la instrucción del pertinente sumario administrativo en los términos del artículo 27º de la Ley N° 14.656, con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de algún trabajador, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de los trabajadores **Nicolás Agustín GODOY SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 37.540.104 - Legajo N° 6563), **Nicolás Martín MURO** (D.N.I. N° 30.515.146 - Legajo N° 4255) y **Martín David SORIA** (D.N.I. N° 28.491.280 - Legajo N° 5729) en relación al informe presentado por el Director General de Coordinación de Seguridad, **Lic. Adrián Flavio BARBUTO**, en los términos del artículo 27º de la Ley N° 14.656, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.799/20.

ARTÍCULO 2º.- Por Asesoría Letrada instrúyase el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción y notifíquese en forma fehaciente el presente a la Dirección General de Coordinación de Seguridad, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 086/20 Fecha: 30/01/2020

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Roberto Luján GALEANO** (D.N.I. N° 7.778.183), a través del expediente N° 4134-17.233/19; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 117, Parcela 2, Partida N° 163.835, a favor del señor **Roberto Luján GALEANO** (D.N.I. N° 7.778.183).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 087/20 Fecha: 31/01/2020

VISTO:

El Decreto N° 076/17, por el cual se autorizó la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Oscar Osvaldo DOMÍNGUEZ** (Legajo N° 227), obrante en el expediente N° 4134-05.185/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 559/19 se aceptó la renuncia presentada por el trabajador DOMÍNGUEZ a sus funciones en la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de

Servicios Públicos, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que el poder disciplinario de la Administración se extingue por la desvinculación del trabajador, salvo que la sanción que correspondiera pudiera modificar las causas de cese (artículo 26º, Ley N° 14.656);

Que, mediante Conclusión N° 02/2020, Asesoría Letrada indica que la circunstancia reseñada torna abstracta la continuidad del trámite, sugiriéndose el archivo de las actuaciones;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dejase sin efecto el Decreto N° 076/17 atento a encontrarse extinguida la potestad disciplinaria de la Administración Municipal en virtud de la renuncia presentada por el señor **Oscar Osvaldo DOMÍNGUEZ** (D.N.I. N° 12.258.389 - Legajo N° 227), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.185/16.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 088/20 Fecha: 31/01/2020

VISTO:

La presentación efectuada por el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género**, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-21.962/20; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas y en el marco del Día Internacional de la Mujer, propicia para el día 08 de marzo del corriente año la realización de la 8º Maratón **“Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**;

Que el objetivo de la misma es reforzar las medidas de acción positiva que promuevan con equidad la participación de niñas, niños,

adolescentes, varones, mujeres y todas las identidades disidentes, en el espacio público, generando actividades integradoras, por medio del deporte, que posibiliten el orgullo de pertenecer a lo local como espacio de construcción e inclusión democrática;

Que, asimismo, solicita el otorgamiento de una suma fija de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), destinada a cubrir los gastos emergentes de la organización del Evento de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que ante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera necesario declarar de Interés Municipal la realización de la 8º edición de la mencionada Maratón y procede en consecuencia el dictado del correspondiente acto administrativo, autorizando el corte del tránsito vehicular “ad referéndum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la 8º Maratón **“Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**, organizada por el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género**, a llevarse a cabo el día 08 de marzo de 2020 en el marco del Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 2º.- El desarrollo de la prueba atlética a que hace referencia el artículo 1º ajustará su cometido al reglamento que se establece como Anexo I del presente.

ARTÍCULO 3º.- Concédese al Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), destinados a hacer frente a los gastos emergentes de la organización del Evento, a favor de la Directora General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes, **Dra. Andrea Cristina BORRAJO** (D.N.I. N° 24.004.454 - Legajo N° 4313), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Por la Secretaría de Salud, las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Imagen y Comunicación y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el éxito del evento de referencia.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

A N E X O

**“CORREMOS POR MAS DERECHOS Y MAS
IGUALDAD”
8º EDICIÓN 2020**

REGLAMENTO

CIRCUITO

Fecha: Domingo 08 de marzo de 2020.

Lugar: Plaza “20 de febrero”.

Destinatarios: de 01 a 99 años.

Largada y llegada: Gral. Juan G. de Las Heras y Cnel. Pablo Zufriategui.

Horario de largada: desde las 9:00 horas -10 Km y 3 Km -
desde las 10:30 horas - 1 Km
desde las 10:30 horas - 1 Km kids - acompañado por un adulto

Distancias: 10 Km Competitivo - 3 Km Participativa.- 1 Km Kids.

Carrera niñ@s “Kids” hasta los 11 años de edad inclusive, cada niña/o deberán correr con un adulto. Podrá correr en equipo junto a un adulto (mayor de 18 años debidamente autorizados por su padre, madre o quienes ejerzan responsabilidad parental), que lo acompañará a lo largo del recorrido.

INSCRIPCIÓN

Todos los participantes deberán inscribirse en la carrera a través del Link implementado al efecto y que oportunamente la organización informará. No se tomarán inscripciones el día de la carrera.

CUPOS: 5.000 participantes. Para 10 Km, 2.000 cupos con remera más chip. Para 3 Km, 2.500 cupos y 500 para Kids, sin cronometraje con remera.
Sujeto a disponibilidad al momento del retiro, no de la inscripción.

RETIRO DEL KIT y CHIP

Los participantes podrán retirar el Kit, que incluye la remera oficial de la carrera de uso obligatorio y el dorsal con el número de corredor para colocar en la remera junto con el chip, diferenciando la distancia por color.

Los talles de las remeras son unisex y están sujetos a stock al momento de entrega. **No se entregarán Kits el día de la carrera.**

Para el retiro del mismo se deberá presentar la documentación correspondiente (D.N.I., en cualquiera de sus formatos, deslinde firmado más formulario de inscripción, toda la documentación se presentará en original y fotocopia) en el Auditorio Néstor Kirchner sito en Pasaje Eva Perón 848, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

Serán previstos para el retiro del kits los días:
Jueves 05 de Marzo de 09:00 horas a 18:00 horas.

Viernes 06 de Marzo de 09:00 horas a 18:00 horas.

Sábado 07 de Marzo de 09:00 horas a 17:00 horas.

Para el caso de corredores que no pueden concurrir personalmente a retirar el Kit del corredor, el mismo sólo se le entregará a personas que presenten: D.N.I. en cualquiera de sus formatos, más formulario de inscripción, toda la documentación se presentará en original con una autorización por escrito del corredor y deslinde firmado.

Al momento de la inscripción los menores de 18 años, deberán ser acompañados por padre/madre y/o responsable, con la debida documentación, antes mencionada, en original.

Es importante que el corredor verifique que su número coincida con el chip que le ha sido entregado. Asimismo, no debe cambiarse el chip con otro corredor ni tampoco colocarlo en otro lugar que no sea el indicado por el personal de la organización. Todo corredor que cruce la línea de llegada sin su chip no será incluido en los resultados oficiales.

NÚMEROS DE CORREDOR

El número con el que cada participante competirá estará impreso y será entregado al corredor o tercero autorizado por el corredor al momento del retiro del kit y entrega del formulario de inscripción firmado por el corredor. El día del evento los corredores deberán exhibir dicho número sobre la remera de la carrera. El número es **intransferible**, se recomienda el buen cuidado del número hasta el día de la competencia.

Pérdida de números: Es responsabilidad del corredor guardar su número hasta el día de la carrera y no extraviarlo. En caso de pérdida, el número no tendrá reposición quedando inhabilitado para participar de la carrera, en caso contrario deberá nuevamente realizar la inscripción. El día de la carrera no se realizarán inscripciones.

HIDRATACIÓN:

Habrán puestos de hidratación a lo largo del recorrido como así en la llegada.

SERVICIO MÉDICO

La prueba dispondrá del servicio de ambulancias en todo el recorrido.

VEHÍCULOS EN CIRCUITO

Los únicos vehículos autorizados a circular y/o seguir la prueba, son los designados por la Organización, debiendo tener la identificación correspondiente. Queda totalmente prohibido seguir a los corredores en moto, bicicleta u otro vehículo teniendo orden expresa la Policía y autoridades de la carrera de retirarlos del circuito, para evitar que se produzca cualquier accidente al resto de los corredores.

DURACIÓN MÁXIMA

La competencia comenzará a las 9:00 horas y el tiempo máximo de duración será de 4 horas, cerrándose la llegada a las 12:30 horas. A partir de la misma se levantarán todos los puntos de control, quedando el circuito abierto al tránsito. Un vehículo de la organización irá al final de la Prueba como cierre y/o recogiendo a todo aquel atleta que abandone la competencia.

La organización dispondrá de transporte para recoger a los/las atletas que, por alguna razón, no deseen o no puedan seguir en carrera.

PREMIOS

Categoría General:

Se premiarán a las primeras tres (3) posiciones de las categorías:

10K

- General Caballeros.
- General Damas.

- Especiales Caballeros.
- Especiales Damas.

RESULTADOS

Los resultados generales estarán disponibles el día después de la competencia.

LLUVIA

El evento NO se suspende por lluvia, sólo en caso que la organización considere que el mal tiempo pueda ser peligroso para la integridad física de los corredores, lo cual será decidido el mismo día del evento.

SEGURIDAD

En la prueba habrá un servicio de ambulancias y médico encargado de atender cualquier hecho de emergencia durante el período que dure la prueba hasta el cierre de la misma.

En caso de accidente, la cobertura que brinda la Organización para la competencia, tendrá un alcance hasta que el competidor ingrese al hospital de la zona de la carrera. La atención médica posterior está a cargo del participante, no resultando responsable la Municipalidad de Ituzaingó y el Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género ni ningún otro organizador de las consecuencias que pudieran resultar de dicha atención médica.

MEDIO AMBIENTE

La tarea más importante que tenemos que llevar a cabo entre los participantes, el público y la organización es la de cuidar el medio ambiente y no dejar residuos en el trayecto, largada y llegada de la carrera.

BAÑOS Y GUARDARROPAS

Se dispondrá de baños químicos y guardarropas (Edificio Municipal - Peatonal Eva Perón 848 entre Gral. Miguel E. Soler y Gral. Juan G. de Las Heras) para que los atletas puedan guardar sus pertenencias. Está prohibido dejar elementos de valor (Documentos, llaves, billeteras, etc.), dado que la organización no se responsabilizará por las pérdidas de objetos. En el guardarropa sólo podrán dejarse dos (2) prendas por participante.

RECOMENDACIONES

- Efectuar una adecuada planificación de entrenamiento.
- Buen descanso el día previo a la prueba.
- No participar si se ha padecido una lesión o enfermedad recientemente.
- Recordar lo importante del precalentamiento.
- Procurar una adecuada dieta los días previos a la carrera (rica en hidratos de carbono y poca grasa).

CONSENTIMIENTO DE CORREDORES

Al inscribirse todos los participantes deberán firmar y aceptar el siguiente texto:

“Declaro bajo juramento que no padezco afecciones físicas adquiridas o congénitas, ni lesiones que pudieran ocasionar trastornos en mi salud o condiciones de vida, como consecuencia de participar en la presente competencia.

Asimismo, declaro bajo juramento que antes de realizar la competencia me he realizado un chequeo médico y me encuentro en condiciones físicas óptimas para participar en la misma, como así también asumo todos los riesgos asociados con la participación en la presente competencia (caídas, contacto con otros participantes, consecuencias del clima, tránsito vehicular, condiciones del camino y/o cualquier otra clase de riesgo que se pudiera ocasionar).

Tomo conocimiento y acepto voluntariamente, que la Municipalidad de Ituzaingó y el Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género y los sponsors de la carrera NO toman a su cargo ni se responsabilizan por ningún tipo de indemnización, reclamo, costo, daño y/o perjuicio reclamado, incluyendo y no limitado a, daños por accidentes, daños materiales, físicos o psíquicos o morales, lucro cesante, causados a mi persona o a mis derechos habientes, con motivo y en ocasión de la carrera en la que participaré.

Habiendo leído esta declaración y conociendo estos hechos, asumo total y personal responsabilidad por mi salud y seguridad, y, YO, en representación de mí mismo y de mis cesionarios, herederos, legatarios y sucesores - colectivamente herederos - acepto mantener exento de cualquier tipo de responsabilidad que surja de mi participación en esta carrera, aunque esta responsabilidad pueda surgir por negligencia o culpa de parte de las personas físicas o jurídicas organizadoras, y, libero a la Municipalidad de Ituzaingó y al Consejo Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género y/o los Sponsors de la

carrera y/o el Gobierno Municipal y/o Provincial y/o Nacional y/o cualquier tercero que hubiese colaborado con la organización y/o cualquier otra persona física o jurídica que hubiera tenido intervención principal o secundaria en la organización de la carrera referida. Así también manifiesto que no serán responsables por cualquier extravío, robo y/o hurto que pudiera sufrir con anterioridad, durante el transcurso o con posterioridad a la finalización de la competencia.

Autorizo a los organizadores de la competencia y sponsors a utilizar. Reproducir, distribuir y/o publicar fotografías, películas, videos, grabaciones y/o cualquier otro medio de registración de mi persona tomadas con motivo y en ocasión de la presente competencia, sin compensación económica alguna a favor del participante de la presente competencia”.

* * * * *

DECRETO N° 089/20 Fecha: 31/01/2020

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° del Decreto N° 111/18 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría

de Salud y distintos profesionales en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2020, conforme detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. “Servicios Médicos y Sanitarios” del Programa 81.00 “Sistema Integrado de Salud” de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 79 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 090/20 Fecha: 31/01/2020

VISTO:

La estructura orgánica-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme disposiciones del Decreto N° 1119/17; y

CONSIDERANDO:

Que razones de reestructuración hacen necesaria la eliminación de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, conforme lo solicitado por la mencionada Secretaría, debiendo en consecuencia cesar en su cargo la **Cdora. Daniela Mariel RIVAS** (Legajo N° 1346);

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 1° de febrero de 2020, la señora **Daniela Mariel RIVAS**

(D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346) en el cargo de Subsecretaria de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- Elimínase, a partir del día 1° de febrero de 2020, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, establecida por Decreto N° 1119/17, la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 001/20 Fecha: 02/01/2020

Designación de los integrantes de la Planta Temporal de Personal, para el período del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2020, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 002/20 Fecha: 02/01/2020

Designación de la señora **Jésica Vanina VILA** (D.N.I. N° 32.325.939), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de limpieza en el Centro Cultural de Ituzaingó, a partir del día 02 de enero de 2020.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 003/20 Fecha: 03/01/2020

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2020, de la retribución asignada al señor **Néstor Aníbal MOSQUERA** (D.N.I. N° 14.868.615 - Legajo N° 6242), integrante de la Planta de Personal Temporal, quien presta servicios como Asesor en la Dirección General de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 004/20 Fecha: 03/01/2020

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2020, de la retribución asignada al señor **Gustavo Adolfo COUTURIER** (D.N.I. N° 13.404.119 - Legajo N° 5202), quien se desempeña como Asesor de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 005/20 Fecha: 03/01/2020

Designación del señor **Ezequiel Omar MONTEAGUDO** (D.N.I. N° 36.723.276), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios como profesor de clases de Chai Do Kwan en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 02 de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 006/20 Fecha: 06/01/2020

Aceptación, a partir del día 02 de enero de 2020, de la renuncia presentada por la trabajadora **Débora Belén ARANDA** (D.N.I. N° 36.023.158 - Legajo N° 5136), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 007/20 Fecha: 06/01/2020

Aceptación, a partir del día 10 de diciembre de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Christian MESKE** (D.N.I. N° 21.452.013 - Legajo N° 6246), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 008/20 Fecha: 13/01/2020

Aceptación, a partir del día 14 de diciembre de 2019, de la renuncia presentada por la **Dra. Ana María FERNÁNDEZ COUSO** (D.N.I. N° 18.695.500 - Legajo N° 2037), a sus funciones en el Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

**Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI -
PANOSSIAN**

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 009/20 Fecha: 14/01/2020

Designación del señor **Mario Enrique REVEL** (D.N.I. N° 12.566.041), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, realizando tareas administrativas, a partir del día 02 de enero de 2020.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 010/20 Fecha: 17/01/2020

Aceptación, a partir del día 08 de enero de 2020, de la renuncia presentada por la trabajadora **Nahir Giovanna TROVATO** (D.N.I. N° 39.062.099 - Legajo N° 6026), a sus funciones en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 011/20 Fecha: 21/01/2020

Aceptación, a partir del día 14 de enero de 2020, de la renuncia presentada por el trabajador **Tomás Ignacio BERNABEU** (D.N.I. N° 35.533.629 - Legajo N° 6345), a sus funciones en la Dirección de Promoción del Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 012/20 Fecha: 21/01/2020

Aceptación, a partir del día 15 de enero de 2020, de la renuncia presentada por la trabajadora **Delia Nilda BERTELLOTTI** (D.N.I. N° 6.677.728 - Legajo N° 4196), a sus funciones en la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Personal Temporal, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.745/20.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 013/20 Fecha: 22/01/2020

Baja, a partir del día 05 de diciembre de 2019, de la trabajadora **Daiana Judith DÍAZ** (Legajo N° 6416 - D.N.I. N° 36.077.895), en sus funciones en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 014/20 Fecha: 22/01/2020

Aceptación, a partir del día 17 de enero de 2020, de la renuncia presentada por la trabajadora **Melanie Belén MAMANI** (D.N.I. N° 41.450.599 - Legajo N° 6197), a sus funciones en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 015/20 Fecha: 22/01/2020

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2020, de la retribución asignada a la trabajadora **María Eva RUCCI** (D.N.I. N° 40.998.974 - Legajo N° 6255), quien se desempeña como Asesora en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 016/20 Fecha: 23/01/2020

Aceptación, a partir del día 31 de enero de 2020, de la renuncia presentada por el trabajador **Elías Nahuel ESPINOSA** (D.N.I. N° 39.486.222 - Legajo N° 6216), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 017/20 Fecha: 23/01/2020

Incremento, a partir del día 20 de enero de 2020, de la retribución asignada al trabajador **Luciano Esteban CLAVERO** (D.N.I. N° 30.820.761 - Legajo N° 6293), funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, prestando servicios como Operador de Cámaras, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 018/20 Fecha: 27/01/2020

Baja, a partir del día 20 de enero de 2020, de la trabajadora **Annabella GREGORIC** (Legajo N° 5838 - D.N.I. N° 23.174.873), a sus funciones en la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 019/20 Fecha: 27/01/2020

Designación de la señora **Silvia Ana PRELLA** (D.N.I. N° 14.386.462 - Legajo N° 6136), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 03 de febrero de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 020/20 Fecha: 27/01/2020

Designación de la señorita **Malena SCHMITT (M.S.)** (D.N.I. N° 40.535.449), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de diciembre de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 021/20 Fecha: 27/01/2020

Aceptación, a partir del día 23 de enero de 2020, de la renuncia presentada por la trabajadora **Gimena Yanet ANGUIOZAR** (D.N.I. N° 36.335.805 - Legajo N° 4179), a sus funciones en la Dirección de Apremios, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 022/20 Fecha: 28/01/2020

Aceptación, a partir del día 28 de enero de 2020, de la renuncia presentada por el trabajador **Juan Pablo PIANCINO** (D.N.I. N° 27.769.428 - Legajo N° 4075), a sus funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, como integrante de la Planta Temporaria de Personal.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 023/20 Fecha: 29/01/2020

Aceptación, a partir del día 31 de enero de 2020, de la renuncia presentada por el trabajador **Leandro Mariano RIGHES** (D.N.I. N° 38.859.557 - Legajo N° 4950), a sus funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 024/20 Fecha: 29/01/2020

Designación del señor **Juan Domingo MEDINA** (D.N.I. N° 13.095.652), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Jefatura de Gabinete, cumpliendo funciones de Asesor, a partir del día 03 de febrero de 2020.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 001/20 Fecha: 02/01/2020

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor Concejel **Mariano Steininger**, en relación a la percepción de su Dieta como Edil y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la nota efectuada por el Concejel a la Presidencia del Honorable Cuerpo, donde informa haber cesado a partir del 31 de diciembre de 2019 en las funciones que venía desempeñando en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y que diera origen a la renuncia a su Dieta como Edil, instrumentada por medio del Decreto N° 044/2017 de la Presidencia de este Honorable Cuerpo.

Y conforme lo establecido en el primer párrafo del artículo 92 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, atento que la opción que hiciera el Señor Concejel **Mariano Steininger**, estaba condicionada mientras durara su función en la Secretaría de la Presidencia de la Nación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

Artículo 1°: Conforme la solicitud efectuada por el Señor Concejel **Mariano Steininger**, establécese a partir del día 1° de enero de 2020 el percibimiento de la Dieta correspondiente a su cargo, según lo estipulado en el art. 92 primer párrafo del Decreto-Ley N° 06769/58 y modificatorias, que fuera dejada sin efecto por el Decreto N° 044/2017 de la Presidencia de este Honorable Cuerpo.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 002/20 Fecha: 02/01/2020

VISTO:

El importe máximo del fondo fijo autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la

Provincia de Bs. As. para esta Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que debe reglamentarse anualmente el funcionamiento del mencionado fondo fijo y que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCE- JO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

Artículo 1°: Establécbase para la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio Económico Financiero 2020 un monto de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) a percibir por renovación de caja chica.

Artículo 2°: Constitúyase como titular del fondo mencionado en el artículo precedente al Sr. Presidente del Honorable Cuerpo, quien procederá a efectuar el respectivo seguro de fidelidad, en concordancia con la normativa vigente.

Artículo 3°: Establécbase para la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio Económico Financiero 2020 un monto de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil) a percibir por renovación de caja chica.

Artículo 4°: Constitúyase como titular del fondo mencionado en el artículo precedente al Sr. Secretario del Honorable Cuerpo, quien procederá a efectuar el respectivo seguro de fidelidad, en concordancia con la normativa vigente.

Artículo 5°: Establécbase en la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), el importe máximo por gasto individual, que se liquide por la modalidad establecida precedentemente, que no podrá involucrar compra de elementos inventariables.

Artículo 6°: Los titulares del Fondo, rendirán en la Contaduría Municipal, en la medida que las necesidades lo requieran, cuenta de los importes gastados que serán elevados con su firma. El monto de rendición no podrá representar menos del 60% del monto asignado.

Artículo 7°: El anteúltimo día hábil del ejercicio fiscal, es el que se establece como límite para la

rendición final ante la Contaduría Municipal, de la totalidad del fondo, con los gastos efectuados hasta ese momento y el efectivo remanente, si lo hubiere.

Artículo 8º: Elévese el presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

Artículo 9º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 003/20 Fecha: 02/01/2020

VISTO:

Las disposiciones establecidas en el artículo 55 de la Ordenanza N° 5013 Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente, otorgar a los funcionarios del Honorable Concejo Deliberante que desempeñan tareas fuera del horario normal de la administración municipal, el "Adicional por Disposición Permanente", conforme a las tareas desarrolladas por cada uno de ellos;

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1º: Concédese, a partir del 1º Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2020, a los funcionarios que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, la bonificación denominada "Adicional por Disposición Permanente", de conformidad con las disposiciones vigentes, en el porcentaje de su retribución salarial que en cada caso se establece.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 83 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 004/20 Fecha: 07/01/2020

VISTO:

El Decreto 001/2018 mediante el cual se ha aceptado la renuncia a la dieta como edil del Señor **Ezequiel Antonio Carrizo** fundando la misma en su desempeño al cargo como Director de Prevención del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que el edil con fecha día 30 de Diciembre de 2019 ha solicitado la restitución de la dieta como Concejel en virtud de haber sido removido en la misma fecha al cargo ut supra mencionado.

En atención a que la opción que hiciera, oportunamente, el Concejel Ezequiel A. Carrizo estaba condicionada mientras durare su función en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (Artículo 92 del Decreto- Ley n° 6769/58 y sus Modificatorias),

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1º: Establécese a partir del 1 de Enero del 2020 la percepción de la dieta como Concejel al Señor **Ezequiel Antonio Carrizo**, la que fuera dejado sin efecto por el Decreto 001/2018, conforme el artículo 92 del Decreto- Ley n° 6769/58 y sus Modificatorias

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 005/20 Fecha: /01/2020

VISTO:

Que conforme la nota presentada por el señor Intendente Municipal, **ALBERTO DANIEL DESCALZO**, informa que hará uso de su licencia anual ordinaria desde el día 17 hasta el 31 de Enero de 2020 inclusive.

Que la licencia del señor Intendente Municipal fue aprobada por este Honorable Cuerpo mediante la sanción del Decreto N° 33/19.

Que asimismo el señor **Pablo DESCALZO**, comunica que en cumplimiento de lo

prescripto por el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) corresponde interrumpir la licencia concedida por el Honorable Cuerpo, para asumir en forma interina la función de Intendente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde que el Sr. **Pablo Catriel DESCALZO** asuma la función de Intendente Municipal en forma interina, según el artículo 15 y concordantes del decreto – Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que una vez concluida la misma, el concejal **Pablo Catriel DESCALZO** continuara en uso de licencia para cumplir funciones en la Jefatura de Gabinete Municipal.

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1º: En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal **Alberto Daniel DESCALZO** de hacer uso de su licencia anual desde el período comprendido entre los días 17 hasta el 31 de Enero 2020 inclusive, reemplázase al mismo por el señor concejal **Pablo Catriel DESCALZO** como Intendente Interino mientras dure la licencia, todo ello en los términos establecidos en el artículo 15 y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 L.O.M.

Artículo 2º: Conforme lo preceptuado en el artículo 1º del presente seguirá en funciones como concejal el señor **Pablo Leonardo MOLINA** D.N.I. N° 23.412.385.

Artículo 3º: Déjase establecido que el señor concejal **Pablo Catriel DESCALZO** continuará en uso de licencia una vez cumplido el interinato como Intendente, por lo que deberá darse continuidad al señor **Pablo Leonardo MOLINA**.

Artículo 4º: El presente se dicta “Ad- Referéndum” del Honorable Cuerpo.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 006/20 Fecha: 27/01/2020

VISTO:

El Decreto n° 05/2020 de este Honorable Cuerpo donde el Concejal Pablo Catriel Descalzo asume la Intendencia Municipal Interina durante la licencia ordinaria del Señor Intendente, Alberto Daniel Descalzo, por el período comprendido entre el 17 de Enero hasta el 31 del mismo mes inclusive y en consecuencia continúa en funciones el Concejal Pablo Leonardo Molina.

Que mediante el Expte. N° 4134-21900, el Intendente Municipal informa que ha de interrumpir su licencia ordinaria a partir del día 27 de enero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde que el Concejal Pablo Catriel Descalzo deberá continuar en uso de su licencia conforme el Decreto n° 033/2019 para cumplir funciones en la Jefatura de Gabinete Municipal y en consecuencia la continuidad como Concejal del Señor Pablo Leonardo Molina.

Que, siguiendo estos lineamientos, corresponde proceder al dictado del acto administrativo.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

Artículo 1º: Tomase conocimiento de la comunicación del Sr. Intendente Municipal, Alberto Daniel Descalzo, en cuanto interrumpe su licencia a partir del día 27 de Enero del corriente año.-

Artículo 2º: Continuase la Licencia Especial del Concejal Pablo Catriel Descalzo a partir de fecha mencionada en el artículo precedente a efectos de proseguir funciones en el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 3º: Continuase el reemplazo del edil mencionado en el artículo precedente a partir del 27 de Enero del 2020 por el Concejal Pablo Leonardo Molina, conforme el Decreto n° 030/2019.-

Artículo 4º: El presente se dicta “Ad- Referéndum” del Honorable Cuerpo.-

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 001/20 Fecha: 02/01/2020

Designación de la señora **Norma Beatriz ARIAS** (Legajo N° 4249 - D.N.I. N° 16.425.939), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 002/20 Fecha: 02/01/2020

Designación del señor **Edgardo Ernesto BERETTA** (Legajo N° 3276 - D.N.I. N° 18.320.762), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como taquígrafo del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del 01 de Enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 003/20 Fecha: 02/01/2020

Designación del señor **Brian Edgardo BERETTA** (Legajo N° 5905 - D.N.I. N° 38.358.979), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como taquígrafo del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del 01 de Enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 004/20 Fecha: 02/01/2020

Designación a la señora **Jorgelina Leonor ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 28.253.843), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 005/20 Fecha: 02/01/2020

Designación del señor **Luciano Julián CRUDO** (D.N.I. N° 40.238.878 - Legajo 6189), como integrante de la Planta Temporaria del

Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 006/20 Fecha: 02/01/2020

Designación del señor **Octavio Augusto MARINARO** (D.N.I. N° 20.734.675 - Legajo 3550), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1 de Enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 007/20 Fecha: 02/01/2020

Designación del señor **Luciano Martín MARINARO** (D.N.I. N° 40.914.468 - Legajo 6188), como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante, prestando servicios en el área de comunicaciones, a partir del 01 de enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 008/20 Fecha: 02/01/2020

Designación de la señora **Milagros Agustina ROMERO** (Legajo 5978 - D.N.I. N° 41.136.549), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 009/20 Fecha: 02/01/2020

Designación del señor, **Luis Norberto LARRACHADO** (D.N.I. 34.732.534), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 010/20 Fecha: 02/01/2020

Designación de la señora **Gisela Lorena RIVADENEIRA** (D.N.I. N° 28.417.354 - Legajo 5252), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 011/20 Fecha: 02/01/2020

Designación de la señora **Antonella MOYANO** (D.N.I. N° 38.794.012 - Legajo 5976), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 012/20 Fecha: 02/01/2020

Designación del señor **Adrián ODDOS** (D.N.I. N° 18.262.337), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 013/20 Fecha: 02/01/2020

Designación de la señora **Noelia Isabel KRYSKO** (D.N.I. N° 28.465.040), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 014/20 Fecha: 02/01/2020

Baja, a partir del 31 de diciembre de 2019, del señor **Rodríguez Edgardo Damián RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 25.875.171 - Legajo N° 6609), quien prestaba servicios como integrante de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 015/20 Fecha: 02/01/2020

Baja, a partir del 31 de diciembre de 2019, del señor **Ariel Sebastián OLGUÍN** (D.N.I. N° 23.362.036 - Legajo N° 6608), quien prestaba servicios como integrante de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 016/20 Fecha: 02/01/2020

Designación del señor **Víctor Gabriel JARA** (Legajo N° 2124 - D.N.I. N° 18.322.027), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 017/20 Fecha: 02/01/2020

Designación de la señora **Andrea Fabiana VANUFFELEN** (Legajo N° 5361 - D.N.I. N° 22.433.290), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 018/20 Fecha: 02/01/2020

Designación de la señorita **Deborah Mariel DURAN** (D.N.I. N° 40.145.203 - Legajo N° 6633), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 010/20 Fecha: 02/01/2020

Designación del señor **Daniel Ernesto FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 20.703.328 - Legajo N° 4899), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

RESOLUCIÓN N° 020/20 Fecha: 02/01/2020

Designación del señor **Juan Domingo MEDINA** (D.N.I. N° 13.095.652), como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 021/20 Fecha: 02/01/2020

Designación de la Señora **Silvia Ana PRELLA** (D.N.I. N° 14.386.462 - Legajo N° 6136, como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios como Asistente de Concejel del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a partir del 1° de enero.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 022/20 Fecha: 02/01/2020

Designación como integrante de la Planta Temporal, del Honorable Concejo Deliberante, de la señora **Bárbara Paula PEPE** (D.N.I. N° 26.625.870 - Legajo N° 5193), a partir del 1° de enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 023/20 Fecha: 15/01/2020

Baja, a partir del día 1° de febrero de 2020, del señor **Juan Domingo MEDINA** (D.N.I. N° 13.095.652 - Legajo N° 6336), quien prestaba servicios en la categoría de Profesional 5 del Honorable Concejo Deliberante como Planta Temporal.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 024/20 Fecha: 15/01/2020

Baja, a partir del día 1° de febrero de 2020, de la señora **Silvia PRELLA** (D.N.I. N° 14.386.462 - Legajo N° 6136), quien prestaba servicios como Administrativa del Honorable Concejo Deliberante como Planta Temporal.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 025/20 Fecha: 28/01/2020

Designación del señor **Rodrigo FRONZO** (D.N.I. N° 43.587.459), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 1° de enero de 2020.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

A N E X O I – Decreto N° 002/20

Dependencia

- Jefatura de Gabinete
- Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local
- Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad
- Secretaría de Economía y Hacienda
- Secretaría de Gobierno y Seguridad
- Secretaría de Ingresos Públicos
- Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia
- Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente
- Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría Privada
- Consejo de Mujeres de Ituzaingó
- Subsecretaría Legal y Técnica
- Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas de Género
- Subsecretaría de Imagen y Comunicación
- Subsecretaría de Recursos Humanos
- Coordinación de Ingreso Social con Trabajo
- Oficina de Compras
- Tesorería Municipal
- Delegación Municipal Sur
- Delegación Municipal Norte
- Dirección General de Administración de Salud
- Dirección General de Ceremonial y Protocolo
- Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales
- Dirección General de Deportes y Recreación
- Dirección General de Planificación de Servicios Públicos
- Dirección de Apremios
- Dirección de Arquitectura
- Dirección de Cultura
- Dirección de Obras Civiles
- Dirección de Políticas Ambientales
- Dirección de Sonorización, Iluminación y Video
- Dirección de Zoonosis y Atención Primaria
- Área de Contralor de Flota Liviana, Mediana y Pesada
- Escuela de Música Municipal
- Servicio Informático

Responsable de la Caja Chica

Sr. Pablo Catriel DESCALZO
Dra. Andrea Gabriela MUSANTE
Sra. Vanina Mariela IMAS
Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI
Srta. Rocío Noelia DE MESA
Sr. Osvaldo Alberto COLLI
Sr. Mauro Daniel LAVAGNINO
Sra. Daniela Andrea MACHADO
Sr. Marcelo Raúl CHIARADÍA
Dr. Alberto Santiago PANOSSIAN
Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA
Dra. Rita Georgina SALE
Sra. Patricia Alejandra CHAPARRO
Dr. Hernán Guillermo ROSSI
Dra. Andrea Cristina BORRAJO
Sra. Valeria Ileana SUSPERREGUY
Sr. Guillermo Edgardo BACA
Sra. Gloria Susana CAVIGLIA
Sr. Roberto José ALBALAT
Sra. Silvana Mariel KULKA
Sr. Lucas Damián GARCÍA
Sr. Ángel Martín ANSELMO
Sr. Gustavo Gabriel CORNEJO
Sra. Nancy Lorena CASELLI
Arq. Rosa Aurora REVIELLO
Prof. César Javier PIAGGIO
Sr. Flavio Francisco CASTIGLIONE
Dra. Gladys Mónica NÚÑEZ
Arq. Débora Julieta SALTO
Sr. Sebastián Alejandro COSTA
Sr. Marcelo Hugo JALIFA
Dra. Débora Alejandra GUERRA
Sra. Cintia Vanesa LAURO
Dr. Claudio Leandro GUTIÉRREZ
Sr. Marcelo Oscar ASQUIERO
Sr. Germán Andrés LAMI
Sr. Darío Ramón LIZARRAGA

Documento

D.N.I. N° 26.800.269
D.N.I. N° 18.161.745
D.N.I. N° 28.953.642
D.N.I. N° 13.741.203
D.N.I. N° 33.457.199
D.N.I. N° 17.925.023
D.N.I. N° 29.901.038
D.N.I. N° 35.380.780
D.N.I. N° 16.412.591
D.N.I. N° 13.071.431
D.N.I. N° 29.708.914
D.N.I. N° 31.603.485
D.N.I. N° 17.192.834
D.N.I. N° 28.028.061
D.N.I. N° 24.004.454
D.N.I. N° 28.010.622
D.N.I. N° 20.576.140
D.N.I. N° 17.918.358
D.N.I. N° 5.224.589
D.N.I. N° 23.229.712
D.N.I. N° 27.067.409
D.N.I. N° 27.367.271
D.N.I. N° 17.358.703
D.N.I. N° 25.745.392
D.N.I. N° 11.994.586
D.N.I. N° 24.047.092
D.N.I. N° 18.029.573
D.N.I. N° 22.004.540
D.N.I. N° 28.808.763
D.N.I. N° 27.577.723
D.N.I. N° 20.394.209
D.N.I. N° 34.320.889
D.N.I. N° 23.927.651
D.N.I. N° 25.094.400
D.N.I. N° 23.010.937
D.N.I. N° 20.384.967
D.N.I. N° 29.561.157

Importe

\$ 16.000.-
\$ 16.000.-
\$ 20.000.-
\$ 16.000.-
\$ 16.000.-
\$ 16.000.-
\$ 9.000.-
\$ 16.000.-
\$ 16.000.-
\$ 20.000.-
\$ 16.000.-
\$ 16.000.-
\$ 16.000.-
\$ 8.000.-
\$ 8.000.-
\$ 8.000.-
\$ 10.000.-
\$ 5.000.-
\$ 8.000.-
\$ 5.000.-
\$ 12.000.-
\$ 12.000.-
\$ 8.000.-
\$ 5.000.-
\$ 16.000.-
\$ 15.000.-
\$ 10.000.-
\$ 16.000.-
\$ 5.000.-
\$ 5.000.-
\$ 10.000.-
\$ 7.000.-
\$ 5.000.-
\$ 5.000.-
\$ 8.000.-
\$ 5.000.-
\$ 6.000.-

ANEXO I – Decreto N° 003/20
Bonificación por Mayor Función

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
12	CHIARADÍA MARCELO RAÚL	60%
19	LOMBARDI CARLOS RODOLFO	60%
164	DOMANICO ANÍBAL ROBERTO	25%
260	GUERRA JORGE OMAR	45%
358	MADERA ORLANDO RENEÉ	25%
629	CHIARAMONTE ROQUE JORGE	45%
967	VARGAS RAÚL JAVIER	45%
1027	HEREDIA MARÍA TERESA	25%
2842	SILVERA KARINA SONIA	20%
3401	JALIFA MARCELO HUGO	45%
4146	LAMAS JUAN CRUZ	50%
4593	ZERPA GABRIELA SOLEDAD	25%
5436	MÉNDEZ EDGARDO MARCELO	60%
6017	PERINO ALEJANDRO VÍCTOR FABIÁN	25%

ANEXO II
Adicional por Disposición Permanente

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
16	NADAL ADRIANA NOEMÍ	24%
17	COLLI OSVALDO ALBERTO	25%
185	DOMÍNGUEZ ROQUE IGNACIO	25%
197	DO CAMPO CLAUDIO FRANCISCO	25%
204	LÓPEZ JUAN CARLOS	25%
215	BORJA HORACIO ANTONIO	20%
258	GIL LILIANA EDITH	25%
260	GUERRA JORGE OMAR	25%
291	FERNÁNDEZ ALFREDO NÉSTOR	25%
309	ARELLANO OSVALDO ALBERTO	25%
315	BACA GUILLERMO EDGARDO	25%
392	CAVIGLIA GLORIA SUSANA	20%
401	SANDOVAL CARLOS AMADEO	20%
408	LEDESMA GRACIELA MARTA	10%
440	STRUBE JORGE JUAN MAXIMILIANO	10%
452	NAVARRO CLAUDIA MERCEDES	10%
469	DE LEQUERICA CARLA MARIELA	25%
488	ALBALAT ROBERTO	25%
593	LOPERENA MARÍA EMILIA	25%
607	FUSCA ANTONIO ALBERTO	10%
611	MOLINA JUAN CARLOS	10%
631	KULKA SILVANA MARIEL	25%
634	PASSAFARO ROSANA MARÍA	10%
643	DEMATTEI FERNÁNDEZ MARCELA ALEJANDRA	25%
644	DE CARLO SUSANA MIRIAM	25%
659	CEBALLOS VÍCTOR JORGE	15%
661	BARCENA MIRIAM LILIANA	25%

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE
664	BRACCO LIDIA SUSANA	20%
677	SÁNCHEZ ROBERTO OSCAR	25%
679	BUSTAMANTE HUGO ALBERTO	20%
685	ROCHA ROBERTO ROQUE JESÚS	20%
692	DI ROCCO CARLOS ALBERTO	25%
697	GÓMEZ SILVIA LILIAN	25%
702	LINARES LILIAN MABEL	25%
706	NAKAMATSU OSVALDO VÍCTOR	25%
707	CARDACI GRACIELA	25%
708	SCORZELLI SILVIA NORMA	20%
710	SARCO EDUARDO FELICIANO	25%
723	MAGLIOTTI RUBÉN OSVALDO	25%
757	FLINDT GRACIELA MÓNICA	20%
773	ALEN CARLOS HORACIO	25%
797	LEGARRETA DANTE HÉCTOR	25%
809	YANNIBELLI MARIANA VANESA	20%
850	GÓMEZ SAIDA ADRIANA	25%
869	MORI MARCELO RODOLFO	20%
877	SMITH PATRICIA BEATRIZ	25%
880	BALLAN ALEJANDRO DARÍO	20%
908	ROUMIEUX FACUNDO MARTIN	25%
922	BUYO MARCELA NOEMÍ	10%
945	GONZÁLEZ GUSTAVO FABIÁN	25%
948	NÚÑEZ GLADYS MÓNICA	25%
1010	SCAVUZZO DARÍO ALBERTO	25%
1028	FRÍAS SERGIO DAMIÁN	25%
1051	DONNET ALICIA LILIANA	25%
1076	DURAN NORBERTO SEBASTIÁN	25%
1083	LO RUSSO BLANCA ROSA	25%
1090	GONZÁLEZ HÉCTOR RUBÉN	25%
1160	CALLEJAS MARÍA CARACCIOLA	25%
1176	BARBAZAN DAVID	20%
1188	DI PARDO DANIEL JOSÉ	25%
1320	LEGARRETA DIEGO GASTÓN	25%
1323	LÓPEZ JOSÉ LUIS	25%
1346	RIVAS DANIELA MARIEL	20%
1361	CASELLI NANCY LORENA	25%
1365	CASTIGLIONE FLAVIO FRANCISCO	25%
1374	GONDA RICARDO DANIEL	25%
1378	PEREYRA ANTONIO FABIÁN	25%
1414	GARCÍA LUCAS DAMIÁN	25%
1438	DESCALZO PABLO CATRIEL	25%
1439	CASTILLO SUSANA BEATRIZ	25%
1449	CASTELLARINI ERNESTO	20%
1543	ESCOBAR MÓNICA	20%
1619	SITJA ANA SUSANA	10%
1624	ALEGRE CARLOS RUBÉN	25%
1626	ANSELMO ÁNGEL MARTIN	25%
1703	QUEIPO MARÍA VICTORIA	25%

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE
1731	PÉREZ CARLOS DANIEL	25%
1744	VON SCHMELING HEIDI	15%
1745	ROSSI MARTIN ALEJANDRO	25%
1777	RIGHES CLAUDIO MARCELO	20%
1780	ALMEIDA RICARDO CESAR	25%
1783	ZABALA RAÚL ENRIQUE	25%
1796	PELÁEZ ADOLFO JORGE	10%
1842	GONDAR ROBERTO	25%
1846	TORRES ÁNGEL OSCAR	10%
1847	TORREZ MARICEL LOURDES	25%
1890	COSTA SEBASTIÁN ALEJANDRO	20%
1944	COLACCHIO ANA MARÍA	20%
1969	CARDOZO MARCIANO OMAR	25%
1993	CORBALÁN MÓNICA ALEJANDRA	20%
2022	MELGAREJO RAQUEL BENIGNA	25%
2035	CAMPO MARÍA FERNANDA	25%
2061	ROCHA MARCIAL LEONARDO FABIÁN	10%
2150	TORRES DANIELA VANINA	20%
2155	PIETRACCI DANIEL MARIO	15%
2156	MARASCO EUGENIO	15%
2171	ROSENDO JOSÉ ANTONIO	25%
2185	ROSSI HERNÁN GUILLERMO	25%
2223	CASTILLO SILVIA LILIANA	20%
2229	RODRIGUES DOS REIS MATÍAS	10%
2282	HILLEN WALTER AUGUSTO	25%
2328	ROMANELLI LAURA VERÓNICA	10%
2349	RÍOS HERRERA JEZABEL FERNANDA	20%
2355	ARIETA ROMINA ELISABET	25%
2365	INFANTE NORMA BEATRIZ	15%
2388	GIMÉNEZ SONIA ELENA	25%
2401	CORIA GRACIELA BEATRIZ	10%
2426	ROJAS HUGO ALBERTO	25%
2476	SASKIN ARIEL ALEJANDRO	25%
2490	REVIELLO ROSA AURORA	20%
2500	MARTÍNEZ GISELLE SABRINA	20%
2564	TORRES ROSA	20%
2598	SUÁREZ ROBERTO JORGE	10%
2601	BALDERRAMA RAMÓN BERNARDINO	20%
2602	MARASCO QUIROGA AGUSTINA LUCÍA	25%
2682	CADAU JUAN RICARDO	20%
2692	MANSILLA CRISTINA MABEL	25%
2795	ISMAEL MARÍA DEL CARMEN	15%
2800	SALTO DÉBORA JULIETA	25%
2816	MAURIN SERGIO GUSTAVO	25%
2826	BUSTAMANTE VANESA FERNANDA	25%
2834	SUSPERREGUY VALERIA ILEANA	25%
2842	SILVERA KARINA SONIA	20%
2855	SOBRON MARIANO	25%
2940	RUIZ ZULMA ADELA	25%

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE
2994	ALBARRACÍN DAIANA SABRINA	25%
2999	SCOPELLITI JORGE ARMANDO	25%
3082	ANDRÉS ROSA CLARA	20%
3096	TREJO MÓNICA ALICIA	10%
3129	LÓPEZ MAYRA ELIANA	24%
3187	OLIVERA ESTEFANÍA EDITH	15%
3196	CAMPOS AGUSTÍN ALFREDO	20%
3208	ARCURI MARÍA SUSANA	25%
3210	ENRIQUE JUAN CARLOS	25%
3261	GRANDE MARÍA FERNANDA	25%
3270	BENZ MARISA GRACIELA	20%
3271	BARRAZA CLAUDIA ADRIANA	20%
3281	LA RUSSA JOSÉ	20%
3322	MOYANO MÓNICA ROXANA	10%
3376	ÁLVAREZ LUNA JUAN MANUEL	25%
3401	JALIFA MARCELO HUGO	25%
3404	LOMBARDO FRANCO	25%
3418	TOMALINO FLORENCIA CAMILA	25%
3427	BRAVO JUAN CARLOS	25%
3466	VERNETTI SANTIAGO DANIEL	25%
3484	SALVATORE RUBÉN DANIEL	25%
3488	SAAVEDRA JULIO CÉSAR	20%
3499	MATTOS CECILIA BEATRIZ	25%
3510	MEERT CAROLINA NOELIA	20%
3513	SALE RITA GEORGINA	25%
3518	GUERRERO MANUEL ALEJANDRO	10%
3525	ASQUIERO MARCELO OSCAR	25%
3540	MOREL GUILLERMO EDUARDO	10%
3568	OUBIÑA VERÓNICA EMILCE	5%
3598	OLEA MARÍA CRISTINA	25%
3608	CORIA SILVIA ESTELA LUJÁN	25%
3648	CORNEJO GUSTAVO GABRIEL	25%
3788	MACHADO DANIELA ANDREA	25%
3808	CHAPARRO PATRICIA ALEJANDRA	25%
3839	GONZÁLEZ DANIEL HERNÁN	20%
3867	DE LA FUENTE HUGO GERARDO	25%
3950	AYALA SABRINA NATALIA	10%
4048	VALENTINIS CLAUDIA GABRIELA	25%
4093	AMBROSI GUSTAVO LUIS	10%
4104	RÍOS ALDANA CELESTE	10%
4105	SANTILLÁN GRACIELA ROSA	25%
4129	DENIS MELINA DANIELA	10%
4145	DE MESA ROCÍO NOELIA	25%
4165	LUNA SOLEDAD VERÓNICA	25%
4230	OLMEDO GIMENA	20%
4231	RODRÍGUEZ GLORIA EVANGELINA	24%
4236	TOBARES CRISTIAN RAMÓN EZEQUIEL	25%
4284	LÓPEZ CYNTIA KARINA	18%
4300	ESTÉVEZ MARÍA AYELEN	24%

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE
4313	BORRAJO ANDREA CRISTINA	25%
4316	GONZÁLEZ VALERIA ANDREA	20%
4432	ALAIMO MARÍA LAURA	25%
4474	OYARZUN ADRIANA MÓNICA	25%
4477	GONZÁLEZ GABRIELA LUCIANA	25%
4490	ZAGORDO ANABEL SOLEDAD	25%
4532	RIVAS MARTIN JAVIER	20%
4575	CORBALÁN ANA VERÓNICA	10%
4590	GALLI MARÍA LETICIA	20%
4630	GUERRA DÉBORA ALEJANDRA	25%
4633	ERCOLANI RODRIGO NAHUEL	20%
4648	LAVAGNINO NORA EVELINA	20%
4692	VILLANUEVA CLAUDIO OMAR	25%
4702	NEGELI DANIELA ALEJANDRA	25%
4706	LEONARDI ANDREA VIVIANA	15%
4709	RODRÍGUEZ MARTA SUSANA	10%
4718	MELGAREJO JUAN CARLOS	20%
4720	MOLINAS MARCELA DEL CARMEN	25%
4724	AMPUGNANI ROMINA	20%
4761	SANTAROSSA XIMENA ALEJANDRA	25%
4771	LAURO CINTIA VANESA	25%
4779	ROMBIOLA JORGE ALBERTO	20%
4786	RISSO OLIVA VÍCTOR VLADIMIR	20%
4838	LAZZERI NATALIA VALERIA	25%
4955	GALLAFENT JOSÉ	25%
4957	CATANIA FLAVIA CAROLINA	25%
4958	DEL ORO VIRGINIA BEATRIZ	25%
4980	BURICO DANIELA NOEMÍ	25%
5002	BARBUTO ADRIÁN FLAVIO	25%
5059	DUFOURG ANDREA SOLEDAD	25%
5066	MARZORATI YAMILA BEATRIZ	20%
5081	CARRIZO SANTIAGO CESAR	20%
5188	ALONSO GABRIELA MARISA	10%
5200	ÁLVAREZ VARELA MARTIN IGNACIO	20%
5215	IRIZAR IGNACIO	20%
5241	LAVAGNINO MAURO DANIEL	24%
5272	RAMOS MARÍA FLORENCIA	20%
5280	CALDERÓN MARIANA SOLEDAD	10%
5287	FATO LEANDRO ALBERTO	20%
5290	CUITIÑO PAULA	10%
5291	GUERENDIAIN ÁNGEL DAMIÁN	10%
5296	VALDEZ FACUNDO	10%
5370	LAMAS MARTIN ALEJANDRO	20%
5373	GÓMEZ CECILIA ANDREA	25%
5409	BARADA NICOLÁS MARIO	25%
5553	MELEAN SANTIAGO JAVIER	20%
5772	MARTINELLI MARCELO SAÚL	25%
5859	ALTARRUI MUSCHERA MARÍA BELÉN	25%
5873	BALDIZZONI EZEQUIEL AGUSTÍN	25%

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
5916	CEBALLOS CRISTIAN NAZARET	25%
6010	RATTO PAOLA GISELA	20%
6062	SÁNCHEZ GONZÁLEZ AGUSTINA NAIARA	15%
6079	ALTARRUI MUSCHERA NICOLÁS FEDERICO	25%
6129	FALLET TOMAS	25%
6151	MARASCO SERGIO ADRIÁN	25%
6190	GUTIÉRREZ CLAUDIO LEANDRO	25%
6242	MOSQUERA NÉSTOR ANÍBAL	25%
6251	FRANCIA FRANCO LAUTARO	20%
6252	PANOSSIAN ALBERTO SANTIAGO	25%
6255	RUCCI MARÍA EVA	10%
6271	STURA SANTIAGO	20%
6282	DEGIGLIO MARIEL	25%
6305	ZALAZAR RAQUEL NOEMÍ	25%
6308	SÁNCHEZ GONZÁLEZ LUCAS MATÍAS	25%
6309	SANCHES NICOLÁS WENCESLAO	15%
6325	GARCÍA GABRIELA GISELLE	15%
6351	LIZARRAGA DARÍO RAMÓN	20%
6370	MOYANO HERNÁN JORGE	10%
6453	ROCA BERNARDO	10%
6457	GARELLO GASTÓN MARTIN	25%
6566	MUSANTE ANDREA GABRIELA	25%
6579	BARRERA GERARDO HORACIO	25%
6592	VITA MALENA	25%

A N E X O I – DECRETO N° 054/20

**Nómina de Ex- Combatientes exentos del pago de la
Tasa por Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombres	Partida	Período
4134-20.030/19	AGUIRRE, Guillermo Ramón	120.307	2019
4134-19.063/19	AGUIRRE, Jorge Daniel	71.110	2019
4134-21.023/19	ALZAMORA, Horacio José Rubén	107.083	2019
4134-20.795/19	BERTA, Julio César	30.145	2019
4134-20.127/19	CANOVAS, Juan Carlos	86.917	2019
4134-21.010/19	CARRIZO, Oscar José Manuel	125.019	2018/2019
4134-20.125/19	GUTIÉRREZ, Carlos Alberto	137.923	2019
4134-20.126/19	HEFNER, Claudio Jesús	141.404	2019
4134-20.031/19	MÉNDEZ, Luis Ángel	136.114	2019
4134-21.043/19	MORONI, Marcelo Carlos	173.309	2019
4134-21.080/19	OLARTE, Esteban Lucas	87.888	2019
4134-20.378/19	URDININEA, Domingo Vicente	111.096	2019
4134-21.151/19	VERRI, Jorge Alberto	107.015	2019

A N E X O I - DECRETO N° 055/20

Nómina de Personas con Capacidades Diferentes exentas del pago de la Tasa por Servicios Generales

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Partida</u>	<u>Años</u>
4134-20.570/19	CHIOVETTA, Juan Carlos	192.220	2019
4134-12.532/18	DI LILLO DE IERACE, Grazia	112.231	2018/2019
4134-06.079/17	MERCADO, Anacleto	702.210	2017/2018/ 2019
4134-01.744/16	PAREDES, Josefa	175.349	2016/2017/ 2018/2019
4134-27.245/15	RODRÍGUEZ, Juana Haydee	171.087	2015/2016/ 2017/2018/ 2019
4134-21.228/19	ROJAS, América Nélica	400.256	2019
4134-10.256/17	SALVATIERRA, Felisa Amanda	197.534	2017/2018/ 2019

A N E X O I – DECRETO N° 056/20

<u>Expediente</u>	<u>Nombre de la Institución</u>	<u>Partida</u>	<u>Período</u>
4134-20.420/19	Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día	171.529	2018
4134-13.910/18	Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado Amanecer de Ituzaingó	112.202	2018
4134-13.908/18	Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado Amanecer de Ituzaingó	55.614	2018
4134-15.123/18	Asociación de Padres y Amigos del Niño Atípico A.P.A.N.A	290.928	2018
4134-13.571/18	Centro de Jubilados y Pensionados María de Guadalupe	138.988	2018
4134-12.761/18	Sala de Primeros Auxilios "Dr. Cosme Argerich"	98.087	2018

A N E X O I - DECRETO N° 080/20
PERSONAL PARA LAS COLONIAS DE VACACIONES

<u>Apellido Y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>Periodo</u>	<u>Tareas</u>	<u>Bonificación Mensual</u>
ANDRADA Sol	6534	02/01/20 al 14/02/20	Guardavidas Jornada Completa	\$ 40.600
CORREAS Celeste	6476	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Colonia	\$ 15.000
LAPLACE Lucas	5987	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Colonia	\$ 15.000
FILIPPO Yésica	3351	10/01/20 al 28/02/20	Coordinación Adultos Mayores	\$ 19.000
ARANDA Yisela Romina	2297	02/01/20 al 14/02/20	Ituzaingó Saludable	\$ 4.000
BLANCO Juan Carlos	824	02/01/20 al 14/02/20	Coordinador Barrio Nuevo	\$ 15.000
BRAVO Eleana	4873	02/01/20 al 14/02/20	Profesora Colonia Adolescentes	\$ 18.000
BREY Marcos	6437	02/01/20 al 28/02/20	Profesora Adulto Mayor	\$ 26.000
BALLESTA Sabrina	5952	02/01/20 al 31/01/20	Profesora Colonia Adultos	\$ 18.000
CARNEVALE Carolina	4861	02/01/20 al 14/02/20	Coordinadora Colonia Adolescente	\$ 23.000
CEJAS Karina	5964	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Colonia + Bici Fija	\$ 18.000
CHIMINELLI Fernando	5919	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar De Colonia	\$ 15.000
ESCALAHO Soledad	5127	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Colonia Discapacidad	\$ 15.000
ESPINOSA Elías	6216	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Colonia	\$ 18.000
FRÍAS Pamela	5970	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Colonia	\$ 15.000
GONZÁLEZ Brenda	6219	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Colonia	\$ 15.000
GONZÁLEZ María Laura	5762	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Colonia Discapacidad	\$ 15.000
GONZÁLEZ Gustavo	1964	02/01/20 al 14/02/20	Coordinación Colonia Adolescentes	\$ 15.000
ISA Rocío	6221	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Colonia	\$ 15.000

<u>Apellido Y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>Periodo</u>	<u>Tareas</u>	<u>Bonificación Mensual</u>
JACOB Nicolás	6509	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Colonia	\$ 15.000
MORINIGO Celina	6516	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Colonia	\$ 15.000
PERALTA Jesica	6700	02/01/20 al 14/02/20	Escuela Natación	\$ 4.000
POZZI Leandro	6232	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Colonia	\$ 15.000
RAMÍREZ Facundo	5988	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Colonia Discapacidad	\$ 15.000
TALLARICO Camila	6523	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Colonia	\$ 15.000
VILLANUEVA Arnaldo	5115	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Colonia	\$ 18.000
RUIZ Simón Ángel	4014	02/01/20 al 14/02/20	Coordinación Barrio Nuevo	\$ 15.000
MOURO Marcelo	1084	02/01/20 al 14/02/20	Coordinación Adultos y Natación	\$ 8.000
PACHECO Juan Manuel	2783	02/01/20 al 14/02/20	Coordinación Colonia Infantil	\$ 22.000
SAMBATARO Giuliana	5472	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Colonia	\$ 15.000
SÁNCHEZ Lucila	5956	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Colonia	\$ 15.000
SANTA COLOMA Romina	5442	02/01/20 al 14/02/20	Coordinador Discapacidad	\$ 23.000
SALIERNO Sabrina	2900	02/01/20 al 14/02/20	Coordinadora Centro Barrio Nuevo	\$ 15.000
PRESENTADO Claudia	2253	02/01/20 al 28/02/20	Aptos Médicos Colonia y Pileta Fin de Semana	\$ 20.000
RAMÍREZ Carolina	2620	02/01/20 al 28/02/20	Atención Despacho Dirección General Inscripción	\$ 23.400
TORRES Adela	3189	02/01/20 al 28/02/20	Atención Despacho Dirección General Inscripción	\$ 23.400
GODOY Julio	5513	02/01/20 al 28/02/20	Atención Despacho Dirección General Inscripción	\$ 23.400
ALEM Juan Manuel	4697	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento de Campo	\$ 20.000
ALTAMIRANO Stella	4492	02/01/20 al 28/02/20	Limpieza Oficinas y Meriendas	\$ 20.000
AQUINO Néstor	2624	20/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento de Campo	\$ 20.000
BELLEN Juan	6581	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento Centro Barrio Nuevo	\$ 20.000
BRINGAS Miguel	4660	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento de Campo	\$ 20.000
CRUZ Sergio	3320	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento de Campo	\$ 20.000
DRAGICEVICH Claudia	4780	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento Vestuarios	\$ 20.000
FALCIANO Daniel	6332	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento Campo Fin de Semana	\$ 20.000
FERNÁNDEZ Eduardo	6553	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento de Campo	\$ 20.000
FLOREANO Marcelo	4783	02/01/20 al 28/02/20	Vestuarios y Pileta Fin de Semana	\$ 20.000

<u>Apellido Y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>Periodo</u>	<u>Tareas</u>	<u>Bonificación Mensual</u>
GALVÁN Oscar	2660	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento Campo Fin de Semana	\$ 20.000
GÓMEZ DAVISON Julio	5740	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento Pileta	\$ 20.000
LUCHESS Rubén	6374	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento Pileta	\$ 20.000
MEDINA Andrea	3319	02/01/20 al 28/02/20	Limpieza Oficinas y Meriendas	\$ 20.000
MÉNDEZ Roberto	2823	02/01/20 al 28/02/20	Pileta Fin de Semana	\$ 20.000
MUNIELLO Stella	4858	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento Vestuarios	\$ 20.000
NIZ Marcela	3420	02/01/20 al 28/02/20	Pileta Fin de Semana	\$ 20.000
PAGANELLI Marcelo	3845	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento Pileta	\$ 20.000
PITA Rodolfo	3806	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento De Campo	\$ 20.000
RIVADENEIRA Gustavo	2469	02/01/20 al 28/02/20	Vestuarios y Pileta Fin De Semana	\$ 20.000
RIVERA Diego	6552	02/01/20 al 28/02/20	Vestuarios y Campo	\$ 20.000
RODRÍGUEZ María de los Ángeles	4802	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento Centro Okinawense	\$ 20.000
ROLOFF Adrián	4671	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento Centro Barrio Nuevo	\$ 20.000
SARUFFO María Ester	2213	02/01/20 al 28/02/20	Vestuarios Fin de Semana	\$ 20.000
SIGNORELLI Patricia	3909	02/01/20 al 28/02/20	Pileta Fin de Semana	\$ 20.000
SILVA Daniel	6539	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento Campo Fin de Semana	\$ 20.000
URBANO Luis	3277	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento de Campo	\$ 20.000
VILCHEZ Julio	2872	02/01/20 al 28/02/20	Vestuarios y Campo	\$ 20.000
VILLALBA Enrique	5714	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento Centro Okinawense	\$ 20.000
BOSCO Silvio	6438	02/01/20 al 12/01/20 27/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento Centro Barrio Nuevo	\$ 20.000
CARDILLO Juan	4985	02/01/20 al 31/01/20	Mantenimiento Pileta	\$ 20.000
ORTIZ Alejandro	6007	02/01/20 al 28/02/20	Mantenimiento Pileta	\$ 20.000

<u>Apellido Y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>Periodo</u>	<u>Tareas</u>	<u>Horas Extras Mensuales</u>
ACOSTA Rosa	953	02/01/20 al 28/02/20	Inscripción y Atención al Publico	80 horas al 50%
SALTEÑO Mirta	906	02/01/20 al 28/02/20	Inscripción y Atención al Publico	80 horas al 50%
RODRÍGUEZ Karina	570	02/01/20 al 28/02/20	Inscripción y Atención al Publico	40 horas al 50% y 40 horas al 100%
ESCOBAR Elizabeth	1057	02/01/20 al 28/02/20	Inscripción y Atención al Publico	40 horas al 50% y 40 horas al 100%

A N E X O II - DECRETO N° 080/20
DESIGNACIONES PARA LAS COLONIAS DE VACACIONES

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I. N°</u>	<u>Periodo</u>	<u>Tareas</u>	<u>Equiparado a</u>
BARBELLA FERNÁNDEZ María Sol	38.090.207	02/01/20 al 14/02/20	Profesora de Grupo Colonia Infantil y Adolescentes	Profesional Categoría 12
CÁCERES Federico Nicolás	34.398.135	02/01/20 al 14/02/20	Profesor de Grupo Colonia Infantil y Adolescentes	Profesional Categoría 12
CHAMORRO BELKIS Lila	35.684.300	02/01/20 al 14/02/20	Profesora de Grupo Colonia Infantil y Adolescentes	Profesional Categoría 12
DÍAZ Gabriel Ignacio	30.780.216	02/01/20 al 14/02/20	Profesor de Grupo Colonia Infantil y Adolescentes	Profesional Categoría 12
FERNÁNDEZ María Marcela	22.791.728	02/01/20 al 14/02/20	Profesora de Grupo Colonia Infantil y Adolescentes	Profesional Categoría 12
MORINIGO Paula Ailen Betti	38.561.247	02/01/20 al 14/02/20	Profesora de Grupo Colonia Infantil y Adolescentes	Profesional Categoría 12
PEREIRA Valeria Silvana	33.334.344	02/01/20 al 14/02/20	Profesora de Grupo Colonia Infantil y Adolescentes	Profesional Categoría 12
PISANI Leandro	32.965.763	02/01/20 al 14/02/20	Profesor de Grupo Colonia Infantil y Adolescentes	Profesional Categoría 12
POURCEL Ailen Victoria	36.991.651	02/01/20 al 14/02/20	Profesora de Grupo Colonia Infantil y Adolescentes	Profesional Categoría 12
RIVAROLA Ileana Mariel	31.147.816	02/01/20 al 14/02/20	Profesora de Grupo Colonia Infantil y Adolescentes	Profesional Categoría 12
RODRÍGUEZ KLINKAS Lia Gabriela	18.822.941	02/01/20 al 14/02/20	Profesora de Grupo Colonia Infantil y Adolescentes	Profesional Categoría 12
SOSA Laura Vanesa	34.136.306	02/01/20 al 14/02/20	Profesora de Grupo Colonia Infantil y Adolescentes	Profesional Categoría 12
VARDE Marcos Damián	34.520.607	06/01/20 al 14/02/20	Profesor de Grupo Colonia Infantil y Adolescentes	Profesional Categoría 12
VILLALBA Mayra Eliana	39.293.420	02/01/20 al 14/02/20	Profesora de Grupo Colonia Infantil y Adolescentes	Profesional Categoría 12
AVALOS Fanny Daniela	29.708.619	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo Colonia Infantil, Adolescentes y Discapacidad	Administrativo Categoría 11
BLANCO Juan Manuel	38.922.106	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo Colonia Infantil, Adolescentes y Discapacidad	Administrativo Categoría 11
BRUSTIO Agustina Yael	41.072.378	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo Colonia Infantil, Adolescentes y Discapacidad	Administrativo Categoría 11
COLLADO Ferrari Daniela	42.826.153	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo Colonia Infantil, Adolescentes y Discapacidad	Administrativo Categoría 11
CHEVALIER Lucia	36.074.222	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo Colonia Infantil, Adolescentes y Discapacidad	Administrativo Categoría 11

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Periodo	Tareas	Equiparado a
DÍAZ MARTINS Nicolás Kalil	40.893.443	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo Colonia Infantil, Adolescentes y Discapacidad	Administrativo Categoría 11
GORENA León Walter Arnaldo	37.840.910	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo Colonia Infantil, Adolescentes y Discapacidad	Administrativo Categoría 11
MOLINA Ezequiel Federico	39.409.639	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo Colonia Infantil, Adolescentes y Discapacidad	Administrativo Categoría 11
OLARTE Nicolás Adrián	38.952.237	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo Colonia Infantil, Adolescentes y Discapacidad	Administrativo Categoría 11
PENA Santiago Martin	37.036.567	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo Colonia Infantil, Adolescentes y Discapacidad	Administrativo Categoría 11
RIVERO Elías Nicolás	35.135.929	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo Colonia Infantil, Adolescentes y Discapacidad	Administrativo Categoría 11
ULLUA Ignacio Ezequiel	39.917.304	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo Colonia Infantil, Adolescentes y Discapacidad	Administrativo Categoría 11
VIGANO Juan Cruz	38.940.397	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo Colonia Infantil, Adolescentes y Discapacidad	Administrativo Categoría 11
ZEQUEIRA Karen Ayelen	39.348.361	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo Colonia Infantil, Adolescentes y Discapacidad	Administrativo Categoría 11
CABALLERO Julián Augusto	40.024.695	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo II Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Técnico Categoría 15
CENTURIÓN Jazmín Ailen	39.669.701	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo II Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Técnico Categoría 15
CHAMORRO COLLAZO Jonathan Emanuel	35.944.928	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo II Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Técnico Categoría 15
CHAPARRO Seoane Hernán	41.062.870	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo II Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Técnico Categoría 15
CISNEROS Camila Daiana	38.458.343	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo II Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Técnico Categoría 15
DE SANCTIS Ángela Gabriela	31.774.912	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo II Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Técnico Categoría 15
DUARTE Camila Jimena	40.720.713	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo II Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Técnico Categoría 15
GODOY Alexis Miguel	40.891.161	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo II Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Técnico Categoría 15
GUERRERO Nicolás Gabriel	44.353.264	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo II Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Técnico Categoría 15
LAMELA Matías Nahuel	41.215.674	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo II Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Técnico Categoría 15
LEMONS Stephanie Magali	35.900.232	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo II Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Técnico Categoría 15
LÓPEZ Mayra Soledad	33.860.436	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo II Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Técnico Categoría 15

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Periodo	Tareas	Equiparado a
MONTEMURRO Juan Manuel	41.196.423	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo II Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Técnico Categoría 15
MORENO Aldana Paola	39.516.189	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo II Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Técnico Categoría 15
NARVARTE CEPEDA Damián Eloy	30.281.415	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo II Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Técnico Categoría 15
ROMERO MALLON Matías Brian	41.162.265	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo II Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Técnico Categoría 15
SAN MARTIN Ian Franco	42.137.043	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo II Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Técnico Categoría 15
ACOSTA Camila Ximena	38.943.199	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
ALEN Julieta Carolina	38.854.400	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
ALMARAZ Álvaro Leonel	29.129.590	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
ANTOLICH CENTURIÓN Franco	41.892.969	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
ARANDA Alejo Leandro Jesús	41.297.310	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
BRAGADINI GIACONE Gabriel	43.036.601	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
BRIZUELA Rocío Belén	42.673.808	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
CANO Paulina	43.867.084	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
CARO Ariadna Denise	41.196.477	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
CASERTA BORZI Jael Anahi	40.935.926	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
COCERES Lucero Maribel	38.693.528	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
CORONEL Alexia Ariadna	40.024.827	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
CORONEL Micaela Fabiana	50.980.050	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
COTOLONI Mariana	33.027.268	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
CUSI Lautaro Sebastián	39.486.445	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
DEBRESKY Yesica Brenda	38.347.003	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Periodo	Tareas	Equiparado a
FERNÁNDEZ MARCIANNI Facundo	40.886.355	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
FERREYRA Milagros	42.567.350	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
FERREYRA Sofía Belén	43.782.015	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
FIGUEROA Braian Ezequiel	38.056.684	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
GIMÉNEZ HEIT Cecilia	41.449.949	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
GONZÁLEZ Agustina Belén	41.162.142	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
GONZÁLEZ Cristian Pablo	40.128.347	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
LEDESMA Aldana	31.879.779	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
LOMBARDO Carolina Daiana	27.463.900	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
MAIDANA DÍAZ Romina Paola	32.205.189	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
MARTÍNEZ Agustín Ariel	41.898.189	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
MEDINA CAVANA Mayra Cecilia	34.713.149	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
MEDINA Leandro Marcelo	40.813.964	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
ORTIZ Caterina Denise	39.547.198	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
ORTIZ Romina Paola	28.122.018	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
PÁEZ Cristian Martin	38.856.868	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
PALLEIRO Matías Nicolás	37.553.181	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
PASTORINI Iván Nazaret	40.475.859	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
PERALTA María Eugenia	33.297.024	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
PEREIRA TORRES Manuel Adrián	42.228.797	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
PUJADAS Ignacio Martin	42.024.879	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15

Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Periodo	Tareas	Equiparado a
RODRÍGUEZ Jonatan Maximiliano	33.981.141	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
RUSSO Micaela Ailin	41.328.012	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
SAMBATARO Ivanna Agostina	41.566.675	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
SÁNCHEZ Luciano Roberto	45.995.569	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
SANDOVAL Ana Laura	39.336.858	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
TITUNIK Tomas Agustín	42.620.629	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
TORRES Ariana Eileen	40.254.452	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
VITALE Saucedo Camila Melina	42.046.732	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
VIZCARRA Florencia Xoana	39.348.045	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
ZALAZAR Lucas Ezequiel	41.561.499	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Infantil, Adolescente y Discapacidad	Servicio Categoría 15
MÉNDEZ Jimena Solange	33.781.966	02/01/20 al 14/02/20	Profesora de Grupo Colonia Adultos Mayores	Profesional Categoría 12
ARANA Matías Ezequiel	33.546.036	02/01/20 al 14/02/20	Auxiliar de Grupo IV Colonia Adultos Mayores	Administrativo Categoría 11 con cuarenta y cinco (45) horas semanales
HERRERA Milton José	38.356.455	02/01/20 al 28/02/20	Auxiliar de Grupo IV Colonia Adultos Mayores	Administrativo Categoría 11 con cuarenta y cinco (45) horas semanales
GALVÁN Mario Roberto	32.265.254	02/01/20 al 28/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Adultos Mayores	Servicio Categoría 15
LINICH Danisa Fernanda	34.372.420	02/01/20 al 28/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Adultos Mayores	Servicio Categoría 15
RUIZ Carla Tamara	34.410.389	02/01/20 al 28/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Adultos Mayores	Servicio Categoría 15
ANSARAS Ariel Antonio	33.580.494	02/01/20 al 28/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Adultos Mayores	Servicio Categoría 15
FRANZESE Natalia Mariel	25.696.288	02/01/20 al 28/02/20	Auxiliar de Grupo III Colonia Adultos Mayores	Servicio Categoría 15
GUTIÉRREZ Federico Agustín	39.743.114	02/01/20 al 01/03/20	Guardavidas Jornada Completa	Técnico Superior Categoría 3
VALLEJOS Damián	28.808.370	02/01/20 al 01/03/20	Guardavidas Jornada Completa	Técnico Superior Categoría 3
TRISMACHER ALCARAZ Cristian Hernán	39.428.039	02/01/20 al 01/03/20	Guardavidas Jornada Completa	Técnico Superior Categoría 3
BUTTAFUECO Griselda	23.553.117	02/01/20 al 01/03/20	Guardavidas ½ Jornada	Servicio Categoría 15 con cuarenta y ocho (48) horas semanales
LEMUS Agustina Yamila	36.923.262	02/01/20 al 01/03/20	Guardavidas ½ Jornada	Servicio Categoría 15 con cuarenta y ocho (48) horas semanales

A N E X O I - DECRETO N° 089/20**Contratos de Locación de Obra**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ACCORINTI, Claudia Rosa	D.N.I. N° 16.589.407
ACCORINTI, María Natalia	D.N.I. N° 32.983.299
AGOSTENA, Silvina Andrea	D.N.I. N° 30.461.481
AGÜERO, Agustina Soledad	D.N.I. N° 35.722.531
AGUIAR, Alejandra Patricia	D.N.I. N° 22.368.297
ALBORNOZ QUINTEROS, Andrea Celeste	D.N.I. N° 95.868.662
ALCARAZ, María Rita	D.N.I. N° 30.253.752
ALICI, Verónica Vanesa	D.N.I. N° 26.666.609
ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola Gabriela	D.N.I. N° 27.642.915
ÁLVEZ, Anahí Elizabet	D.N.I. N° 27.083.501
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141
ARIAS FRIGO, Carolina	D.N.I. N° 23.374.264
ARISPE, Alejandra Elisabeth	D.N.I. N° 32.642.806
AUZA ASPORT, Gubby Nemo	D.N.I. N° 94.117.890
BÁEZ, Gladys Beatriz	D.N.I. N° 29.871.306
BALL, Guillermo Patricio Gaspar	D.N.I. N° 16.212.684
BARRERA, María Fernanda	D.N.I. N° 21.464.572
BEDOYA FERNÁNDEZ, Juan Pablo	D.N.I. N° 95.662.213
BENÍTEZ, Carmen Alicia	D.N.I. N° 21.659.694
BERGONZI, Claudia Alejandra	D.N.I. N° 14.731.784
BERMEJO, Verónica Belén	D.N.I. N° 35.537.956
BERNAL, Alberto Enrique	D.N.I. N° 08.276.665
BEVILACQUA, Marisol Tamara	D.N.I. N° 30.528.483
BILBAO, Roxana Marcela	D.N.I. N° 21.707.043
BLANCO, Mariana	D.N.I. N° 26.328.890
BONADEO, Adriana Beatriz	D.N.I. N° 18.325.075
BORDÓN, Teresa del Valle	D.N.I. N° 06.137.770
BRIONES BENCOMO, Annushka Sophia	D.N.I. N° 95.748.228
BUCCHERI, Romina Paula	D.N.I. N° 26.725.569
BULACIO, Claudia Alejandra	D.N.I. N° 37.598.376
BUSO, Evangelina Verónica	D.N.I. N° 23.492.996
CABEZAS, María de los Ángeles	D.N.I. N° 33.334.237
CACCIAMANI, Leticia Eugenia	D.N.I. N° 28.509.140
CALABRESE, Adriana Marcela	D.N.I. N° 17.152.870
CALABRIA, Yasmin Leila	D.N.I. N° 32.250.699
CAMACHO MARTÍNEZ, Gustavo Adolfo	D.N.I. N° 18.851.684
CAPPONI, Norberto Daniel	D.N.I. N° 08.275.431
CARBONI, Gabriela Fabiana	D.N.I. N° 21.037.250
CARBONI, Santiago Ramón Antonio	D.N.I. N° 23.363.413
CARRASCO, Lucas Gabriel	D.N.I. N° 37.109.422
CARRERA, Gabriela Beatriz	D.N.I. N° 25.626.430
CARZOGLIO, Nadia Ximena	D.N.I. N° 29.128.962
CASTELLANO, Horacio Domingo Francisco	D.N.I. N° 10.123.678
CATEURA, Magalí Andrea	D.N.I. N° 32.961.747
CELA DO PAZO, Rodrigo Eugenio	D.N.I. N° 20.606.783
CERVETTO, Jorgelina	D.N.I. N° 22.589.399
CESSETTI, Pablo Daniel Martín	D.N.I. N° 23.834.055
CHÁVEZ, Lucía Magalí	D.N.I. N° 30.862.972
CHÁVEZ, Rita Eugenia	D.N.I. N° 28.863.820
CIRANNO, Carolina Mariel	D.N.I. N° 32.820.672
CONTRERAS, Vanesa Mabel	D.N.I. N° 26.252.625
CUBA ARGANDOÑA, Medeliz Kattia	D.N.I. N° 94.436.444
CUEVAS, Natalia Andrea	D.N.I. N° 30.780.418
DE FILIPPIS, Gabriela Erica	D.N.I. N° 22.986.574
DE LA ROSA, Lorena Edith	D.N.I. N° 27.438.012
DE MESQUITA, Mónica Irene	D.N.I. N° 11.030.329

Apellido y NombreDocumento

DEL VALLE, Daniel Eliseo	D.N.I. N° 23.606.679
DEMETRIO, Graciela Alejandra	D.N.I. N° 24.070.277
DI BIASE, José Antonio	D.N.I. N° 08.426.766
DI BIASE, Romina Giselle	D.N.I. N° 27.577.736
DÍAZ, Fernando Luis	D.N.I. N° 20.007.813
DÍAZ, Gabriel Osvaldo	D.N.I. N° 29.575.959
DOMÍNGUEZ GUZMÁN, Luis Gilberto	D.N.I. N° 18.780.784
DOTTORI, Cintia Evelia	D.N.I. N° 16.589.455
DUHALDE, Liliana Patricia	D.N.I. N° 18.537.719
DURAN, Gisela Marta	D.N.I. N° 33.556.085
ECHEZARRAGA, Ana Verena	D.N.I. N° 29.313.963
ESCOBAR, Patricia Mónica	D.N.I. N° 20.861.531
ESPINDOLA, María Marta	D.N.I. N° 20.685.543
ESQUIVEL, Sonia Beatriz	D.N.I. N° 20.570.036
ETCHEVERRY, Juan Martín	D.N.I. N° 20.912.337
FAGALDE, María Cecilia	D.N.I. N° 10.126.970
FALETTY, Mariana Yanina	D.N.I. N° 22.432.375
FRANCHI, Julio Eduardo	D.N.I. N° 13.645.457
FRENEDOSO, Laura Beatriz	D.N.I. N° 28.866.714
GALLO, Carolina Andrea	D.N.I. N° 25.434.035
GALVÁN, Sergio Gastón	D.N.I. N° 38.696.012
GAUNA, Claudia Elizabeth	D.N.I. N° 23.297.933
GAYOSO, Adrián Héctor	D.N.I. N° 18.160.526
GENTILE, Nadia Belén	D.N.I. N° 33.903.907
GERONIMI, Marcelo Pedro	D.N.I. N° 17.323.458
GIMÉNEZ VALENZUELA, Darío Alejandro	D.N.I. N° 26.060.166
GIMÉNEZ, María Esther	D.N.I. N° 22.878.221
GODNJAVEC, Jesica Verónica	D.N.I. N° 29.313.928
GODOY FAVA, María de los Ángeles	D.N.I. N° 20.470.221
GÓMEZ POLANCO, Francisco Javier	D.N.I. N° 95.918.187
GÓMEZ, Carlos Federico	D.N.I. N° 32.298.054
GÓMEZ, Romina Paola	D.N.I. N° 25.109.296
GONZÁLEZ, Matías Diego Nahuel	D.N.I. N° 36.483.183
GONZÁLEZ, Oscar Raimundo	D.N.I. N° 26.194.757
GOTILB, Andrea Fabiana	D.N.I. N° 24.366.467
GUAYMAS, María Estela	D.N.I. N° 24.710.111
GUERRERO ESCALANTE, María Gabriela	D.N.I. N° 95.729.903
GUTIÉRREZ, María Soledad	D.N.I. N° 29.851.363
GUTIÉRREZ, Viviana Raquel	D.N.I. N° 17.959.438
HERNÁNDEZ GARCÍA, Waleska	D.N.I. N° 95.934.810
IBÁÑEZ, Norma Liliana	D.N.I. N° 16.971.426
IGLESIAS, Hugo Fernando	D.N.I. N° 21.386.503
IRIBAS, Ariel Edgardo	D.N.I. N° 30.781.008
ISLA CAMPOS, Damaris Abigail	D.N.I. N° 34.276.665
ISLA CAMPOS, Stephanie Elizabet	D.N.I. N° 38.056.659
JIMÉNEZ YENDEZ, Andreina Paolimar	D.N.I. N° 95.826.048
JORTACK, Cynthia	D.N.I. N° 26.577.133
JORTACK, Solange	D.N.I. N° 30.135.232
KARWACKI, Karin Alejandra	D.N.I. N° 26.047.993
LARRE, Ramona del Carmen	D.N.I. N° 24.738.648
LATESSA INFANTE, Nancy Pamela	D.N.I. N° 31.045.333
LAZARTE, Marisol	D.N.I. N° 27.216.522
LEDESMA, Andrea Gabriela	D.N.I. N° 24.457.744
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina	D.N.I. N° 23.177.050
LOMBARDI, Patricia	D.N.I. N° 25.153.892
LOMBARDO, Jéssica Andrea	D.N.I. N° 33.302.944
LÓPEZ MAMANI, Nigel Cindel	D.N.I. N° 95.689.317
LÓPEZ, Luciana Noelia	D.N.I. N° 32.935.620
LÓPEZ, Mónica Soledad	D.N.I. N° 30.526.693
LOURO, Andrea Beatriz	D.N.I. N° 29.871.306

Apellido y NombreDocumento

LOZA SILES, Corina Beatriz	D.N.I. N° 22.504.364
LUESO, Nicolás Santiago	D.N.I. N° 27.001.811
LUGO RODRÍGUEZ, Elenis María	D.N.I. N° 95.904.985
LUJAMBIO, María Natalia	D.N.I. N° 36.025.528
LUNA, Sara Paola	D.N.I. N° 23.995.657
LUZURIAGA, Fernando Guillermo	D.N.I. N° 16.747.178
MAGUNA, Aldana	D.N.I. N° 32.674.515
MANUPPELLA, Andrea Karina	D.N.I. N° 25.249.534
MANZORRO, María Sol	D.N.I. N° 28.233.744
MARADONA NAVARRO, Victoria Luz	D.N.I. N° 33.556.085
MARTÍNEZ CASTRO, Dino Roger	D.N.I. N° 94.093.330
MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Elsa Lucía	D.N.I. N° 92.835.265
MARTÍNEZ, Celina Leonor	D.N.I. N° 30.873.714
MARTÍNEZ, Gabriela Noemí	D.N.I. N° 17.543.101
MARTÍNEZ, Natalin Jaquelin	D.N.I. N° 33.788.214
MARTÍNEZ, Osvaldo Hugo	D.N.I. N° 10.610.511
MASSACCESI, Silvia Antonia	D.N.I. N° 12.226.256
MAZZOTTA, Roberto	D.N.I. N° 12.280.027
MEDINA ILLANES, Giovana	D.N.I. N° 95.608.143
MEIER, Liliana Margarita	D.N.I. N° 32.040.427
MELNIK, Abril Lucía	D.N.I. N° 41.543.434
MESSA RODRÍGUEZ, Gilberto Alonso	D.N.I. N° 19.052.557
MOLINAS, Mónica Graciela	D.N.I. N° 13.110.200
MONTALTO, Francisco José	D.N.I. N° 23.573.944
MONTEGGIA, Natalia	D.N.I. N° 28.411.597
MONTES, Juan Pablo	D.N.I. N° 26.960.273
MORALES, Patricia Griselda	D.N.I. N° 16.581.188
MORE, Maira Priscila	D.N.I. N° 39.491.859
MORI, Andrea Elizabeth	D.N.I. N° 28.010.436
MORO, Mara Soledad	D.N.I. N° 30.943.195
MOYANO, Raquel	D.N.I. N° 31.895.736
MULLER, Elizabet	D.N.I. N° 31.448.152
MÜLLER, Jorge Enrique	D.N.I. N° 11.338.487
MUÑOZ, Mariana	D.N.I. N° 25.933.240
MURGO, Graciela Mabel	D.N.I. N° 18.127.654
MUTILVA DOMÍNGUEZ, María Florencia	D.N.I. N° 30.736.370
NADALICH, Pablo Javier	D.N.I. N° 31.458.554
NAVARRO, Alicia María	D.N.I. N° 10.531.726
NAVEIRO, Florencia	D.N.I. N° 32.649.554
NEBBIA, Mariela	D.N.I. N° 16.395.253
NIÑO GÓMEZ, Juan Manuel	D.N.I. N° 34.540.007
OBISPO, Silvia Laura	D.N.I. N° 18.105.636
OECHSLE, Erika Lilian	D.N.I. N° 26.351.193
OLGUIN, Romina Ayelen	D.N.I. N° 37.251.876
OLIVEIRA DOS SANTOS, Adilton	D.N.I. N° 94.116.580
ORTIZ, David Iván Waldemar	D.N.I. N° 25.943.772
PALACIOS, Damián Osvaldo	D.N.I. N° 27.381.287
PARDO, Ricardo Emilio	D.N.I. N° 12.462.131
PEDROSO CABRERA, Laura Irene	D.N.I. N° 30.448.955
PENEDA, Laura	D.N.I. N° 16.589.855
PEÑA, Lorena Ivonne	D.N.I. N° 23.449.866
PEREIRA DE LA ROSA, David Rafael	D.N.I. N° 18.157.573
PETAUS, Melisa Belén	D.N.I. N° 36.156.113
PETRONACCI, Josefina Teresa	D.N.I. N° 16.161.915
PIRC, Samanta Erica	D.N.I. N° 25.299.706
PIRICHINSKY, Constanza	D.N.I. N° 31.659.262
PLAZA AGRADA, Roberto	D.N.I. N° 93.555.826
POMARES, Verónica Gabriela	D.N.I. N° 28.808.671
PRANTEDA, Daiana Ailin	D.N.I. N° 33.877.822
PRIMERA MELÉNDEZ, Kevin de Jesús	D.N.I. N° 95.833.378

Apellido y Nombre**Documento**

QUIROGA, Gisele Mabel	D.N.I. N° 32.148.693
RAMOS URBANO, María Elena	D.N.I. N° 95.914.468
RIOS SAAVEDRA, Franklin Enrique	D.N.I. N° 95.757.566
RIVADULLA ALONSO, Diego José	D.N.I. N° 30.593.374
RIVAS, José Félix	D.N.I. N° 95.850.722
RIVEROS, Griselda Elizabeth	D.N.I. N° 24.414.282
RIZZO, Anabella Daiana	D.N.I. N° 39.097.690
RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, Sara Elena	D.N.I. N° 95.805.385
RODRÍGUEZ, Gisela Lorena	D.N.I. N° 26.725.357
RODRÍGUEZ, Nora Elda	D.N.I. N° 11.399.093
RODRÍGUEZ, Vanesa Paola	D.N.I. N° 29.313.682
ROJAS RODRÍGUEZ, Aldo Fernando	D.N.I. N° 19.019.505
ROLDÁN, Víctor Enrique	D.N.I. N° 30.085.500
ROMERO, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 27.179.349
ROMERO, Mirta Iris	D.N.I. N° 14.441.038
RONCONI, María Soledad	D.N.I. N° 28.358.674
ROSALES, Norma	D.N.I. N° 12.080.227
ROSSI, María Florencia	D.N.I. N° 26.725.032
ROTOLO, María Eugenia	D.N.I. N° 33.905.293
ROTOLO, Mariana	D.N.I. N° 31.045.569
RUGGERI, Luciano Andrés	D.N.I. N° 26.816.253
RUIZ DÍAZ, Héctor Vidal	D.N.I. N° 23.438.326
SALAJ, Julio Fernando	D.N.I. N° 13.523.170
SARMIENTO, Pablo Daniel	D.N.I. N° 26.248.251
SARTI, María Luisa	D.N.I. N° 31.912.508
SASLAVSKY, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 20.201.510
SATERIANO, Flavia Alejandra	D.N.I. N° 29.682.067
SAUCEDO, Mirta Beatriz	D.N.I. N° 22.927.236
SCARPELLI, Noeli Gisele	D.N.I. N° 30.131.711
SCHIPELHUT, María Lorena	D.N.I. N° 27.781.286
SCHOLLES, Andrea Liliana	D.N.I. N° 28.354.325
SECO, Romilda Mariel	D.N.I. N° 25.638.061
SILVA LÓPEZ, Andrea Mariana	D.N.I. N° 35.533.791
STELLUTO, María Daniela	D.N.I. N° 33.534.300
SUÁREZ, María Eugenia	D.N.I. N° 32.468.694
SUBIZA, María Virginia	D.N.I. N° 22.954.738
TERCLAVERS, Gisela Vanesa	D.N.I. N° 32.754.648
TERRAZA, Paula Valeria	D.N.I. N° 26.864.282
TOLEDO, Susana Beatriz	D.N.I. N° 05.001.691
TOTARO, Irene Isabel	D.N.I. N° 13.491.951
UREY CUELLAR, Gian Karla	D.N.I. N° 95.148.566
URSI, María Mercedes	D.N.I. N° 27.712.426
VALENTE, Javier Andrés	D.N.I. N° 29.126.031
VALENTE, Norberto Luis	D.N.I. N° 07.775.909
VELÁZQUEZ, Luisina Ana	D.N.I. N° 30.408.245
VETRANO, Néstor Fabián	D.N.I. N° 16.513.977
VIGLIENO, Marta Ester	D.N.I. N° 06.547.926
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N° 17.736.095
VILLALOBOS VÁZQUEZ, Antonio José	D.N.I. N° 95.860.720
VIZCARRA, María Soledad	D.N.I. N° 37.952.120
VOLPE, Silvana Florencia	D.N.I. N° 24.435.784
YUSTI, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 28.866.746
ZELARAYAN, Juliana	D.N.I. N° 37.243.448
ZUK, Nilda Mónica	D.N.I. N° 11.924.280

A N E X O I - DECRETO N° 003/20
Presidencia del Honorable Concejo Deliberante

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	PORCENTAJE	CARGO
ROUMIEUX JUAN CARLOS	610	50%	Secretario
DARIAS MELINA	2256	50%	Directora General
VADELL PABLO	3390	40%	Jefe de Departamento
MEDINA MARIANO	2038	40%	Jefe de Departamento
JUÁREZ DIEGO	1883	50%	Jefe de Departamento
REYNA ROSARIO	255	20%	Jefe de Departamento
PICCIANI ANÍBAL	1975	40%	Jefe de Departamento
SALTEÑO DANIEL	904	40%	Jefe de Departamento
VILLEGAS MARIANA	1341	60%	Jefe de Departamento
TABORDA MERCEDES	1861	50%	Jefe de División
ROUMIEUX SOFÍA	5754	50%	Jefe de División
ROUMIEUX VICTORIA	5549	50%	Jefe de División
CAPEL CECILIA MARISOL	2021	30%	Profesional

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Alumbrado Público, llamado a Licitación Pública para adquisición de Luminarias Led y disposición final del parque lumínico obsoleto a reemplazar.	0078/20	41
• Álvarez Angélica del Carmen, otorgamiento de subsidio para adquisición de lapiceras inyectables de medicamento para su hijo.	0073/20	38
• Cajas Chicas, puesta a disposición Ejercicio 2020.	0002/20	08
• Cajas Chicas, puesta a disposición Ejercicio 2020. Anexo.	0002/20	62
• Calendario Impositivo 2020.	0001/20	05
• Camiones con batea, llamado a Licitación Pública para la contratación para traslado de residuos y escombros al Relleno Sanitario Norte III (CEAMSE).	0079/20	42
• Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2020.	0062/20	33
• Cobos Elisa Alejandra, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana años 2018, 2019 y 2020 por víctima de inseguridad.	0060/20	31
• Colegio General Belgrano, eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene año 2019.	0004/20	09
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal 8° Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”.	0088/20	48
• Cuellar María Eva, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2019 por inundaciones.	0049/20	26
• Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, asignación del despacho y de la Caja Chica a Meert Carolina.	0059/20	31
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0056/20	29
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0056/20	70
• Ex Combatientes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0054/20	28
• Ex Combatientes, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0054/20	69
• Fondo de Cajeros, disposición otorgamiento a Gómez Saida Adriana y Escobar Mónica para desenvolvimiento de todos los cajeros.	0065/20	34
• G.I.O. Grupo Inversor del Oeste, levantamiento de la suspensión de la obra de la calle Mansilla N° 1037.	0081/20	43
• G.I.O. Grupo Inversor del Oeste, suspensión de la obra que estaban realizando en la calle Mansilla N° 1037.	0020/20	18
• Galeano Roberto Luján, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0086/20	47
• Hospital del Bicentenario, aceptación de incompetencia de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente para trabajos de capacitación, planificación y formación de equipos de trabajo para mantenimiento y disposición contratación de Escriban Juan Carlos.	0016/20	16

• Inmueble calle Posta de Pardo entre Pérez Quintana y Ancho- rena, V-F-14b-17, Partida N° 75.621, disposición toma de po- sesión.	0061/20	32
• Jefatura de Gabinete, aceptación declaración de incompeten- cia y autorización contratación de Esquivel Jorge Roberto.	0057/20	30
• Jefatura de Gabinete, asignación de la Caja Chica a Lavag- nino Mauro por licencia.	0084/20	45
• Juzgados de Faltas Municipales, otorgamiento de licencia a los jueces y reasunción función jurisdiccional del Departamen- to Ejecutivo.	0077/20	40
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación con- tratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/01/2020 al 30/06/2020.	0089/20	51
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación con- tratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/01/2020 al 30/06/2020. Anexo.	0089/20	79
• Montoya Mónica Alejandra, otorgamiento de subsidio para ad- quisición de medicamento para su hija.	0072/20	38
• Murga Los Pirados del Oeste, declaración de Interés Municip- al realización de corzos de Pre Carnaval y Aniversario y auto- rización cortes de tránsito vehicular.	0066/20	34
• Pagliaro Cristian Ezequiel, eximición del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda y por Ocupación o Uso de Espacios Públicos año 2018.	0050/20	26
• Pequeña y Mediana Empresa, prórroga de la declaración de la emergencia económica en el ámbito del Partido y otorgamien- to de beneficios impositivos al referéndum del H.C.D.	0007/20	10
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0055/20	29
• Personas con capacidades diferentes, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0055/20	70
• Pre Cosquín 2020, declaración de Interés Municipal asistencia y participación de los ganadores del Certamen Nuevos Valo- res, designación asistentes y otorgamiento de dinero para gastos y viáticos.	0024/20	21
• Pre Cosquín 2020, modificación Decreto N° 993/19 de desig- nación de Jurados ad honorem de la Etapa Municipal Molina Lucas y Turica Antonio y pago de viáticos.	0082/20	45
• Spezzafune Norma Beatriz, autorización desistimiento juicio de apremio.	0068/20	36
• Stura Santiago, asignación firma del Despacho de la Secreta- ría de Modernización del Estado y Transparencia.	0076/20	40

DESIGNACIONES

• Álvarez Luna Juan Manuel, Jefe de Gabinete Interino.	0075/20	40
• Escobar Mónica, Tesorera Municipal Interina.	0063/20	33
• Olivera Estefanía Edith, Contadora Municipal Interina.	0013/20	14
• Olmedo Gimena, Directora Interina de Administración Presu- puestaria y RAFAM.	0058/20	30
• Queipo María Victoria, Subsecretaria de Obras Públicas Inte- rina.	0021/20	20
• Rossi Martín Alejandro, Jefe de Gabinete Interino.	0048/20	25
• Stura Santiago, Director de Transparencia de la Gestión de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia.	0017/20	17

PERSONAL

• Adicional por Disposición Permanente, modificación de la asignada a personal de la Secretaría de Servicios Públicos.	0052/20	27
• Adicional por Disposición Permanente, otorgamiento a funcionarios para el Ejercicio 2020.	0003/20	08
• Adicional por Disposición Permanente, otorgamiento a funcionarios para el Ejercicio 2020. Anexo.	0003/20	63
• Alegre Carlos Rubén, disposición cese Secretario de Servicios Públicos Interino.	0047/20	25
• Aquino Sergio Daniel, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio Categoría 12 con 40 horas semanales prestando servicios en Seguridad y Vigilancia.	0019/20	18
• Asociación Trabajadores del Estado A.T.E., modificación Decreto N° 1112/19 de notificación situación de Delegados Gremiales integrantes de la Planta de Personal Temporario Cajas, Vigliani, Caro y Rivas.	0069/20	36
• Besozzi Andrea, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0008/20	11
• Castellón Daniela Nadia Soledad, aceptación renuncia como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería y derogación del Decreto N° 1201/19.	0070/20	37
• Cersosimo Patricia Nerina, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0006/20	10
• Colonia de Vacaciones de Verano 2020, asignación de tareas y remuneraciones del personal de Deportes, designación de Personal Temporario y otorgamiento de Bonificación Especial.	0080/20	42
• Colonia de Vacaciones de Verano 2020, asignación de tareas y remuneraciones del personal de Deportes, designación de Personal Temporario y otorgamiento de Bonificación Especial. Anexo.	0080/20	71
• Chávez Zuñiga Rosario Delia, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0071/20	37
• Domínguez Oscar Osvaldo, se deja sin efecto sumario administrativo para deslindar responsabilidades por encontrarse extinguida la potestad disciplinaria.	0087/20	47
• González Viviana Antonia, aceptación renuncia como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0064/20	33
• Ituzaingó Se Pa Ra, exclusión del Decreto N° 539/19 de disposición otorgamiento de Bonificación Remunerativa No Bonificable a personal que prestan servicios en los Centros de Recolección a Miño Gradys e inclusión de Burgos Isabel y Rivero Juan.	0067/20	35
• Lombardi Lorena Viviana, asignación funciones de asesoramiento en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.	0025/20	22
• Molina Juan Carlos, disposición cese como Coordinador de Control de Gestión para su acogimiento a la jubilación ordinaria.	0005/20	09
• Moro Roberto Julio, rechazo recurso de revocatoria y denuncia de ilegitimidad contra el Decreto N° 1000/19.	0011/20	13
• Pérez Tomas María Eugenia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Profesora del Instituto Marechal.	0083/20	45
• Perino Alejandro Víctor Fabián, asignación de la Bonificación por Mayor Función.	0051/20	27

• Pileta del Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”, incremento de la retribución de los cajeros.	0053/20	28
• Ponce Ángel Fernando, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0009/20	11
• Presentado Claudia Marcela, disposición iniciación de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en la Secretaría de Salud.	0012/20	14
• Ribero José, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0015/20	16
• Rossi Martín Alejandro, cese como Jefe de Gabinete por vacaciones y asignación del Despacho de la Secretaría de Planificación a Queipo María Victoria y Di Rocco Carlos.	0074/20	39
• Ruiz Néstor Andrés, se deja sin efecto el Decreto N° 1027/19 de iniciación de sumario por extinción de la potestad disciplinaria por renuncia.	0022/20	20
• Seguridad y Justicia, disposición instrucción de sumario por denuncia del señor Redondo Gustavo.	0085/20	46
• Sindicato de Empleados Municipales de Ituzaingó, notificación situación de Delegado Gremial integrante de la Planta de Personal Temporario López Carina.	0023/20	21
• Sistema Integral de Carrera Administrativa y Capacitación de Ituzaingó (Escalafón), inclusión equivalencia Asesores y eliminación de la Categoría 16 del Agrupamiento Administrativo.	0010/20	12
• Stricker Martha Elizabeth, otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	0018/20	17
• Stura Santiago, designación como Director de Transparencia de la Gestión de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0017/20	17
• Subsecretaría de Economía y Hacienda, eliminación de la estructura orgánica y cese como Subsecretaria de Rivas Daniela Mariel.	0090/20	52
• Uboldi Alejandro Daniel, se deja sin efecto incremento de Horas Cátedra dispuesto por Decreto N° 414/12.	0014/20	15